Sr. concurrentes

D. R. Pérez
" J. Domínguez
" J. Pinach
" P. Vel.
" E. Llaveras
" M. Coma

En Algaida a los seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro y siendo las veintidos horas y quince minutos, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Cuillera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda convocatoria señalada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, conforme constaba en la convocatoria, el objeto primordial de la sesión era el de aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la ejecución del Proyecto de saneamiento de esta villa, cuyo presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Sr. Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art.º 203 del Reglamento de Haciendas Locales había quedado a disposición de los señores Concejales para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del nuevo anteproyecto de Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho de diez ha acordado por unanimidad:

1.º- Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de saneamiento de esta villa;

2.º- Que se exponga al público el referido Proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación mediante anuncio en el B.O. de esta provª a los efectos de examen y reclamación por los habitantes

Anteproyecto de Pto. extraordinario

Rúbrica del Alcalde,

e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes y transcurrido dicho plazo se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Finalmente y prosiguiendo el orden del día establecido fué aprobada por unanimidad de los miembros que integran la Corporación asistiendo por tanto el quórum necesario de los señores Concejales exigido por el párrafo 1º del art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud utilizar por medio de transferencias la suma de doscientas veintisiete mil ochocientas ochenta y cinco que se presumen conseguidas con exceso en los conceptos del Presupuesto en vigor para incrementar los que resultan con defecto en el propio Presupuesto y que se detallan en la Memoria de Intervención que encabeza dicho expediente y que se anuncie su exposición al público en el B.O. de la prov.ª por el plazo reglamentario para sin reclamaciones, siendo ejecutivo este acuerdo sin ulterior trámite si contra el mismo no se han producido reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Sec.º de que certifico.

Sres. concurrentes
D. Ricardo Pérez
" Juan Domenech
" R. García

En Logroño a las treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y siendo las veintidós horas se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez

D. Franc.º Saís
" J. Sucesa
" M. Cosa
" P. Vert
" J. Pinsach
" E. Alocras
" E. Fippert

Cumillera el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

Acto seguido y de orden de la Presidencia el mismo Secretario dió cuenta de la publicación en el B.O. del Estado del día 21 del actual, del anuncio sobre información del proyecto modificado de precios del de saneamiento del casco urbano de esta villa. Enterados los presentes acuerdan por unanimidad la aprobación del mismo y, en consecuencia, para su realización, aplicar la imposición de contribuciones especiales comprendidas dentro del apartado 8 del art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local a cuyo efecto deberá constituirse la asociación administrativa de contribuyentes afectados por la realización de tales obras y mejoras a cuyo efecto se efectuarán los pertinentes trámites.

Seguidamente y atendiendo a la extraordinaria cantidad que en concepto de aportación ha sido fijada a este ayuntamiento para llevar a efección el "Proyecto modificado de precios del de saneamiento de esta villa" la cual asciende a la suma de dos millones quinientas nueve mil cuarenta y dos pts. con cuarenta y tres cts. y que en parte debería ser cubierta mediante la aplicación de contribuciones especiales y el resto con fondos municipales, se acuerda por unanimidad solicitar de la Excma. Diputación provincial una subvención de doscientas cincuenta mil pts. y un crédito de ochocientas mil pts. a reintegrar en diez anualidades, sin intereses, facultando a la presidencia para cursar la documentación precisa y firmar cuantos documentos sean necesarios para la consecución de dichos auxilios económicos.

acuerdo de solicitud de un crédito para ampliación fondos de saneamiento.

Finalmente y siguiendo el orden del día examinan detenidamente el Proyecto de alineaciones de terrenos contiguos al Paseo de Bomés de D. Boada promovido por su propietario D.ª Concepción Campos de Pippert la cual interesa su aprobación provisional si por la Corporación se estima conveniente, enterados los presentes y tras larga

Rúbrica del Alcalde,

deliberación se acuerda aprobar provisionalmente el referido Proyecto, que el mismo sea expuesto por el término reglamentario a los efectos de su examen y reclamación, siguiendo después los trámites reglamentarios hasta su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico.

En Alegotera a las seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y siendo las diecisiete horas reunidos en el salón de sesiones de las Cons. Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al mar. gen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Prieto Benielva el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dió lectura del acta de la sesión anterior que, leída conforme quedó aprobada.

Seguidamente, por la Presidencia dióse cuenta de que el objeto principal de la sesión era el de discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965 elevado a esta Corporación por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y ulteriormente por compuesto de dicho Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los seis-

cios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en un millón ochocientas cincuenta mil ptas. y el de gastos en un millón ochocientas cincuenta mil ptas. (1.850.000 ptas.) resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita por ser dicho el nº legal de miembros de la Corporación y haber obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Diputación de Huelva a los efectos de su aprobación definitiva.

A continuación y después de su lectura y tras detenida deliberación, acordóse por unanimidad modificar las Ordenanzas Fiscales de derechos y tasas por Servicios de Cementerios y recogida domiciliaria de basuras acomodando sus tarifas a los costes reales de dichos servicios, haciendo público este acuerdo a los efectos consiguientes.

Acto seguido y de orden de la Presidencia el secretario Sub. dió lectura a un escrito de la Excma. Diputación del tenor siguiente: "Condiciones que regirán el crédito de cien mil ptas. (100.000 ptas.) concedido por esta Excma. Diputación provincial según acuerdo del día 21 de Junio de 1963 al Ayunt.º de Alegranza con destino a obras nuevas Escuelas graduadas de niños aprobadas por la Corporación en la misma fecha.

Primera.— El crédito de cien mil ptas. (100.000 ptas.) que se concede se reintegrará en un plazo de diez años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segunda: Si en dicha fecha no se hubiere satisfecho el total importe del crédito que se concede, el Ayuntamiento abonará por la cantidad adeudada un interés del cuatro por ciento y en este caso quedarán afectados para el pago de la deuda pendiente y el correspondiente interés, los arbitrios municipales, participaciones en contribuciones estatales y en el arb.º sobre la riqueza provincial.

Tercera: El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus Presupuestos ordinarios de 1964 a 1973 ambos inclusive la cantidad de diez mil ptas.

Crédito 100.000 ptas para obras Escuelas

(10.000 pts.) como mínimo a favor de la Diputación provincial de Jaén en concepto de anualidad de amortización del crédito concedido. Anualmente, al quedar aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario o no provisorio, remitirá a la Diputación certificado de tal extremo.

Cuarta: El pago de cada anualidad se realizará por cuartas partes de dos mil quinientas pts. (2.500 pts.) que deberán ser ingresadas dentro del primer mes de cada uno de los trimestres del año, directamente en la Depositaría provincial. Esta obligación podrá sustituirse facultando a la Diputación para percibir en nombre del Ayunt.º, de la Delegación de Hacienda de esta prov.ª cuantas cantidades le correspondan en concepto de participaciones, recargos y cupones y en especial el recargo sobre la Contribución industrial y los arbitrios sobre las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana. Si hubiere sobrante se entregará directamente al Ayunt.º y en caso contrario deberá éste completar la cuota, dentro de los quince días siguientes.

Por las cantidades vencidas o en descubierto del Ayunt.º éste satisfará a la Diputación un interés del cuatro por ciento anual en concepto de intereses de demora.

Quinta: El Ayuntamiento hará constar expresamente en el acuerdo de aprobación de las presentes condiciones que los recursos de Hacienda son bastantes para cubrir normalmente sus necesidades y el pago de la anualidad expresada en la condición tercera, durante el citado plazo de diez años y de consiguiente que esta carga no se prevé que sea determinante de solicitar de la Diputación provincial la concesión en dichos años el recurso incluido en su Presupuesto ordinario.

Sexta: Para la formalización del contrato de concesión del presente crédito, el Ayuntamiento acreditará haber aprobado el correspondiente Presupuesto extraordinario y debidamente autorizada la operación crediticia de que se trata.

Séptima: El importe del crédito que se concede será satisfecho al Ayunt.º contra la oportuna justificación de la inversión de la cantidad de que se trata por lo cual deberá remitir a esta Diputación dos ejemplares autorizados de dicha justificación. — Jaén, 18 de Junio de 1961. — El Secret.º Fdo.: firma ilegible."

Enterados los presentes y bien compenetrados del contenido de las citadas condiciones acuerdan por unanimidad en total aprobación haciendo constar sin embargo que los recursos de la Hacienda municipal son bastantes poco cubrir normalmente sus necesidades y el pago de la anualidad referida durante los diez años fijados sin que tal carga obligue a solicitar de la Excma. Diputación provincial el reconocimiento del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado era objeto de esta sesión discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal extraordinario para las obras de saneamiento de la población cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de 6 de Octubre de 1926 y expuesto al público por el término de 15 días en la forma prevista en las disposiciones vigentes sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a las partidas previstas y siendo lo el nº de miembros de derecho que integran la Corporación y lo el de hecho se ha acordado por unanimidad prestar aprobación plena quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en ptas. cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) y el de pagos en ptas cuatro millones trescientas cincuenta mil (4.350.000) resultando por tanto nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público con sus anexos durante quince días a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes las cuales serán elevadas a la Superioridad se ha levantado a las veintidós horas la sesión firmando esta acta los Sres. concurrentes, conmigo el Sres. que de todo ello certifico.

Presupuesto extraordinario

R. García

En la Aportera a los treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro siendo las veintiuna y treinta minutos, reuniéronse en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Cenizilla al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por la Presidencia dióse cuenta a los presentes de la buena disposición en que se encuentra la Junta Provincial de Construcciones Escolares para llevar a cabo la construcción de las Escuelas Graduadas de niñas de esta localidad; enterados los presentes y estimando de urgencia la expresada construcción, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.º - Solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la inclusión en el Plan del año 1965 de la construcción de cuatro aulas y cuatro viviendas para las Sras. maestras cuyo coste aproximado se ha fijado en un millón quinientas doce mil pesetas.

2.º - Interesar de dicha Junta se aplique para materialización el sistema de subvención.

3.º - Interesar del Ministerio de la Vivienda la subvención de las treinta mil pesetas por cada vivienda a construir.

4.º - Comprometerse el Ayuntamiento ante la citada Junta de Construcciones Escolares a aportar los terrenos precisos para la edificación de que se trata así como la aportación económica de 512.000 pesetas.

5.º - Comunicar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial manifestándole que este Ayuntamiento, de ser aprobada su inclusión en el referido Plan, se verá precisado a solicitar su ayuda crediticia para cubrir parcialmente la aportación a que se ha comprometido.

6.º - Sugerir a la Junta de Construcciones Escolares que estudie la conveniencia de que, a favor del correspondiente Ayuntamiento la licitación y ejecución de la obra, sea dicha Junta la que cuide de ella, a ser posible agrupándolas con otras del mismo carácter con el objeto de facilitar la con-

Solicitud viviendas Escuelas Graduadas 30.000 pts

currencia de licitadores, dada la dificultad en que se encuentra el Ayunt. de conseguirla.

Seguidamente y de orden de la Presidencia el señor Srio. Interventor dió cuenta de un avance de la liquidación del Presupuesto del actual ejercicio así como de unas explicaciones sobre el contenido del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1965 acordándose el enterado.

Acto seguido trató del Proyecto de extensión parcial del Vecindario de Posadina a cuyo efecto examinó el plano al efecto trazado por el arquitecto de servicios contratados Sr. Ollullera acordándose interesar del citado facultativo los documentos complementarios para ir a la aprobación inicial y continuar los trámites debidos para la aprobación definitiva por parte de la Comisión provincial de Urbanismo.

Seguidamente y por unanimidad acordó constar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación para con el benemérito señor D. José Millán por sus constantes desvelos, en pro del Hospital Municipal dotando a dicho benéfico Establecimiento de nuevas instalaciones, excelente mobiliario y abundante ropa de cama, así como por la cesión de jardines para la Infancia en la C. de la Procesión y finalmente por la humanitaria obra de dotar de excelente local e instrumental a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de esta Villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Srio. de que certifico.

Acta de agradecimiento de D. José Millán

HOSPITAL

Sr. Concejales

D. R. Pieros
" J. Domenech
" J. Pinach
" Fco. Sais
" E. Llovera
" P. Vent.

En Lloporta a los ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, reuniéronse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pieros Chinillera al objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda convocatoria señalada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme, quedó aprobada.

Acto seguido y por la Presidencia dióse cuenta a los señores Concejales presentes que, tal como figura en el estado de Ingresos del Presupuesto extraordinario confeccionado al efecto para atender a las faltas que se originaron en la ejecución del Proyecto de saneamiento de esta villa, la cantidad a distribuir entre los señores beneficiados por dicha obra era del orden de los dos millones quinientas cincuenta mil pesetas a cuyo efecto y para la equitativa distribución de la cantidad a satisfacer por todos y cada uno de los expresados señores se había constituído con fecha 17 de Diciembre último la asociación administrativa de Contribuyentes especialmente interesados en la ejecución del expresado Proyecto cuya Asociación reunida en asamblea General designó de entre los contribuyentes afectados a sus respectivos Delegados que habían de constituir la Comisión especial de obras o mejoras con las facultades que establecen los artículos 26 y 28 del Reglamento de Hermandades Locales y aprobó el Estatuto de la asociación.

Dada cuenta por el Secretario que suscribe de orden del Sr. Alcalde Presidente del Estatuto de la asociación de contribuyentes interesados en la ejecución del Proyecto de saneamiento de esta villa que fué aprobado provisionalmente en la asamblea celebrada el día 17 de Diciembre último y no encontrando los señores presentes ningún reparo que formular a los catorce artículos y dos adicionales de que consta por conceptuarlos perfectamente ajustados a los preceptos legales vigentes se acordó por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y que así se comunique a la Junta de Delegados de dicha asociación.

Contribuyentes
Especiales
Obra Saneamiento
Asociación
Contribuyentes

Seguidamente y atendiendo a que durante el periodo en que ha permanecido de manifiesto al público el Proyecto de alineación de terrenos contiguos al Paseo de D. Luis de a. Borde tramitado a instancia de D.ª Concepción Campoda Puigvert no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo se acuerda por unanimidad su aprobación y que el mismo sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si así lo estima conveniente.

Finalmente y después de examinadas fueron aprobadas las fras. presentadas por los industriales señores Rocosa, Vinales, Joaquín Puig, José Ruiz y B. Domingo por artículos diversos y trabajos efectuados por cta. del Ayuntamiento y de importe en junto 21.228'50 ptas.

Así mismo acordó satisfacer a la Casa Cacomolini de Barcelona la cantidad de 6.198 ptas. en pago del 30 % del importe de los materiales y trabajos empleados en la instalación de nuevo alumbrado en las Calles de Paredes y Campoda y Pl.ª de España según convenio con la misma establecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Sec.º de que certifico.

Sr.s Concurrentes
S. R. Pesos
" J. Domenech
" R. Garcia

En La Garriga a los nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las diez horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del S. Alcalde D. Ricardo Pesos al objeto de

D. J. Pinyach
" P. Vert
" E. Sipert.

celebra la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y atendiendo a la circunstancia de hallarse esta villa en un extraórdico cerco de carreteras que conducen a la famosa "Costa Brava" y en consecuencia muy visitada durante la temporada veraniega por gran número de turistas que incluso permanecen en ella durante bastantes días para disfrutar de su clima y sosiego, los señores presentes acuerdan por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo se la misma declarada de Interés Turístico facultando a la Presidencia para que formule la instancia a dichos efectos.

Acto seguido y atendiendo al carácter peculiar de las edificaciones existentes en los terrenos propiedad del vecino D. Ricardo Roig Bins en parte de los cuales se pretende construir otras edificaciones se acuerda prestar el máximo interés en su desarrollo al objeto de procurar que tales construcciones se amolden a las características de las actualmente existentes.

A continuación y al objeto de dar el mayor impulso a la proyectada urbanización en terrenos del Ú.º de Pocafarina, se acuerda por unanimidad hacer un llamamiento a todos los propietarios interesados para invitarles a que hagan voluntaria cesión de las que son precisas para viales y, al propio tiempo, recabar una vez más del Arquitecto municipal contratado para que ultime cuanto antes el Plan general de ordenación urbana que se le tiene encargado al objeto de activar los proyectos en perspectiva.

Seguidamente y ante el peligro que supone la colocación de un poste conductor de energía eléctrica de alta tensión en el patio o jardín anexo a la Casa Consistorial y cuya instalación solicita efectuar la Comp.ª Fuerzas Eléctricas de Cataluña se acuerda denegar la autorización para ello y recabar una vez más de la citada Compañía a que haga una revisión a fondo de sus instalaciones para evitar posibles desgracias entre el vecindario.

Asimismo se acuerda solicitar de la Comp.ª Fluido Eléctrico S.A. la colocación de un nuevo contador eléctrico en el local de las Peredenas.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que estima de gran urgencia que se proceda a adquirir un nuevo tractor para efectuar el servicio de recogida de basuras, transporte de cenizas y materiales de construcción por cuanto toda demora puede acarrear perjuicios para los intereses de la municipalidad. Añade que según informe pericial recogido el coste de dicho vehículo habría de ser de unas ciento veinte mil ptas.

El señor Secretario manifiesta que, según exige el art.º 307 de la Ley de Régimen Local en relación con el 311 del propio texto, todas las obras y servicios que se proyecten en municipios de la densidad de este de Algodonera deberán celebrarse por subasta o concurso siempre que su coste exceda de quince mil ptas. a menos que se trate de casos de urgencia justificada con los requisitos que exige el art.º 42 del Reglamento de Contratación de 1 de Enero de 1953.

El Ayuntamiento coincide con el criterio del Sr. Alcalde apreciando la urgencia del proyecto propuesto y en consecuencia, tomando en consideración la advertencia del Sr. Secretario acuerda que con toda rapidez se promuevan los trámites del expediente oportuno por si pueda justificarse la urgencia inaplazable de efectuar la adquisición de dicho vehículo a fin de realizarla, si es posible prescindiendo de los trámites de subasta o concurso porque exigirían plazos demasiado prolongados.

Acto seguido y después de examinadas, fueron aprobadas las cuentas de liquidación del Presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1964 así como el de la cuenta de valores independientes y auxiliares del citado ejercicio y la del Patrimonio municipal, acordándose que las mismas sean expuestas al público a los efectos de examen y reclamación.

Finalmente y después de haberse dado en su día cuenta detallada a todos los componentes de la Corporación del contenido del expediente disciplinario instruido al Secretario de la misma D. Francisco Pifer Vila como autor de falta grave por defectuoso cumplimiento de funciones y atendiendo a la naturaleza de la misma y a cuanto se dispone en el art.º 108 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los señores Concejales presentes a la sesión, constituyendo mayoría de los componentes de la Corporación, acuerdan por unanimidad y tras detenida deliberación, imponer al expe-

do Funcionario la multa de diez días de haber, y que de esto acuerdo se dé cuenta al interesado para su efectividad, y se remita certificación del mismo al Ilmo. Sr. Director Gral. de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando este acto los señores concurrentes conmigo el Sría. de que certifico.

En Lagartera a los veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco y siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciadas por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dió lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y a la vista del escrito de la Comisión provincial de Urbanismo de fecha 8 del actual - así como de la instancia de fecha 18 del pasado mes suscrita por D.ª Concepción Campodónico Anguert se acuerda lo siguiente:

1.º - Adoptar como de iniciativa municipal el proyecto promovido por la citada señora Campodónico de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 de la vigente Ley del Suelo bajo la denominación de Plan de Refor-

ma Interior.

2.º — Ordenar al Sr. Arquitecto municipal que adopte la premura en el Proyecto de D.ª Concepción Campuzano a la iniciativa municipal con la denominación de Plan de Reforma Interior sin variación alguna del trazado y ordenación que tiene el mencionado Proyecto.

Acto seguido y por la Presidencia dióse cuenta de que habiendo cumplido los trámites necesarios para la justificación de la excepción de los límites de concurso o subasta para la venta del tractor utilizado para la recogida domiciliaria de basuras así como para la adquisición de un tractor nuevo, las operaciones de compra-venta de dichos vehículos se había efectuado con la Sociedad Anónima Tractores Españoles de Madrid por ser la firma que más garantías y mejores condiciones ofrecía habiendo pagado por el tractor usado la cantidad de cuarenta y siete mil pts. y fijado el precio del nuevo tractor en la suma de ciento cincuenta y seis mil setecientas dieciseis pts. con setenta cts. a pagar el 20 % al hacer la entrega del nuevo vehículo y el resto del importe en seis plazos; enterados los señores asistentes por unanimidad aprueban y ratifican los contratos al efecto suscritos por el Sr. Alcalde Presidente así como todo lo actuado por la Presidencia sobre el particular.

A continuación y atendiendo a la imperiosa necesidad de contar este Ayuntamiento con los servicios de un Ingeniero Industrial para la revisión de las industrias y talleres existentes en esta localidad al objeto de dar cumplimiento a cuanto se dispone en la legislación vigente sobre actividades insalubres, nocivas y peligrosas se acuerda por unanimidad contratar los expresados servicios y cuantos otros estén relacionados con el expresado cargo con el Ingeniero Industrial D. Pedro Botet Baiges facultando a la Presidencia para firmar el oportuno Convenio para la contratación de los mencionados servicios.

Seguidamente se acuerda solicitar una nueva prórroga de tres meses en el Convenio establecido con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros concediendo al Ayunt.º un crédito en ct.º corriente de hasta 250.000 pts. como máximo.

Acto seguido y al objeto de completar la monumental Cruz de los

Compra de un tractor y venta del viejo

Servicios contratados con el Ingeniero Ind. Pedro Botet

Cocidas existente ante los Bajos Consistoriales, acordaron encomendar al industrial D. José Ramos Rusia la construcción de las cuatro fosas a colocar en la expresada Casa por el precio de ochocientas treinta y dos pesetas cada una.

Finalmente y como complemento al acuerdo tomado por esta Corporación en 30 de Octubre último sobre aplicación de contribuciones especiales comprendidas en los apartados del art.º 151 de la vigente Ley de Régimen Local para financiar los gastos del proyecto de saneamiento, acordaron por unanimidad aplicar ——— las del apartado a y b del citado artículo y exponer al público por el plazo reglamentario el consiguiente Repartimiento con las cuotas individuales fijadas así como los demás documentos que integran el expediente a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados de conformidad a lo establecido en los art.s 20 y 28 del vigente Reglamento de Haciendas locales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico. - El mencionado a) y b) vale.

Exposición al público cuotas especiales

Rodríguez

Mendez

En Alcaptera a los dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de los Bajos Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Camillera al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente a este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dió lectura

del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por el Sr. Alcalde Presidente dióse cuenta de las gestiones que viene realizando para conseguir el anuncio de subasta de las Viviendas de Tipo social cuya construcción debe efectuar la Obra Sindical del Hogar habiéndose comunicado que el expresado trámite está pendiente de obtención del crédito correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantóse la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secr. de que certifico

En Alagón a las nueve de Abril de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintidós horas reuníanse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Piepa Cumillera al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día del ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y por la Presidencia dióse cuenta de los trabajos que había dispuesto se efectuaran para el debido aforamiento de los cimientos de los depósitos del abastecimiento de aguas ya que se había observado que los mismos no tenían el grosor o anchura que figura en el proyecto toda vez que a una anchura de un metro aproximadamente tienen los mismos un desarrollo que

dispuesto directamente sobre el terreno con la consiguiente falta de firmeza de la obra; enterados los presentes acuerdan aprobar las disposiciones dadas por la Presidencia sobre el particular.

A continuación dióse cuenta de unas instancias y proyectos presentados por D. José Mª Bois Martinell, D. Julio Barceló Ruiz y D. Manuel Barcenas Ortiz solicitando la oportuna aprobación del Plan parcial de urbanización del polígono de terrenos del "Puig del General", y, para el caso de que no pueda concederse dicha aprobación, autorizar cuando menos la iniciación de los correspondientes trabajos de desmonte y trazado de viales en los citados terrenos; enterados los presentes y teniendo en cuenta que no es posible aprobar actualmente dicho Plan por no disponerse del Plan general de ordenación Urbana del término, se acuerda dejar pendiente la aprobación del mencionado Plan parcial anticipando no obstante a los peticionarios para que puedan iniciar los trabajos de desmonte y trazado de viales en los terrenos de referencia.

Acto seguido y de acuerdo al Proyecto en un día formulado por el Sr. Arquitecto municipal contratado acordóse continuar los trabajos de urbanización de la Pª de los Caídos colocando los correspondientes aceras a base de bordillos de piedra y piezas terrosas en su contorno.

Seguidamente y dada cuenta por la Presidencia de las posibilidades de edificación en esta Villa de un Centro escolar de Enseñanza Media siempre y cuando pueda ofrecerse a la Superioridad el terreno necesario, acordóse en principio aceptar dicha oferta y, en consecuencia facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones iniciadas encaminadas al logro de tan importante y necesario Centro docente para nuestra villa.

Finalmente y atendiendo a que el Proyecto de alineaciones de terrenos presentado en un día por D. Concepción Compradón Puigvert ha sido adaptado por el Sr. Arquitecto de este Ayuntamiento como de iniciativa municipal con la denominación de Plan de Reforma Interior, el cual en un día será incorporado al Plan General de ordenación Urbana en vías de ejecución, se acuerda por unanimidad la aprobación provisional de dicho Plan de Reforma Interior, precisándose del trámite de su exposición al público por no haber sufrido variación alguna el primitivo

Plan parcial Puig del General Pendiente de aprobación

Centro Escolar Enseñanza Media

Aprobación Plan Reforma interior

proyecto en su día sometido a la rápida formalidad y que el mismo se remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura a los efectos consiguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Secr. de que certifico.

En Llerena a las dos de Julio de mil novecientos sesenta y cinco siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pecero Guillena al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

Acto seguido y siguiendo el orden del día el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del resultado favorable a la petición que en su día fué formulada a la Excma. Diputación para que concediera una subvención y un crédito para atender a los gastos de ejecución del proyecto de saneamiento de esta villa ya que, según informaciones extraoficiales han sido concedidas una subvención de 250.000 pesetas y un préstamo sin interés por otras 250.000 pts. acordando los presentes el enterado.

Saneamiento
Préstamo de 250.000
Fondo Provincial
25%=100

Rúbrica del Alcalde,

Seguidamente y después de examinada y hallada conforme fué aprobada la certificación nº 1 - B. del pasado mes de Mayo de las Obras de saneamiento de esta villa y cuyo importe asciende a la cantidad de trescientas tres mil quinientas setenta y dos pts. con ochenta y un cts.

A continuación acordó requerir al Cobrador de arbitrios municipales para que formule una relación de propietarios de nichos del Cementerio municipal de pasados ejercicios y que tienen pendientes de pago los arbitrios sobre concesión al objeto de que una vez examinada y conformada sea publicada en el B.O. de la provi. requiriendo a los interesados a que abonen sus descubiertos ya que. de no efectuarlo, se tramitará el oportuno expediente de declaración de caducidad de las concesiones funerarias de que son titulares.

Nichos Cementerio propietarios descubiertos

Seguidamente y atendiendo al mal estado de algunas placas indicadoras del nombre de varias calles de la población así como de la falta de número en varias casas del casco urbano, acordó solicitar presupuesto de dicho material a la Casa "Luis Vilá" de Barcelona para luego resolver en consecuencia.

Finalmente y atendiendo a que han quedado ultimados los trabajos relativos a la urbanización de las calles de Ponedes y Compositor promovidas por una Comisión de vecinos de la misma, acordó que por la Presidencia se designe a una Comisión de este Ayuntamiento para que con aquella se proceda a comprobar los detalles que faltan ultimar para dejar totalmente terminada dicha obra de urbanización.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sria. de que certifico.

Sr. Concurrentes

D. R. Pieras.
" R. Garcia
" N. Coros
" J. Pinyach
" P. Vert
" E. Siquet

En Llagostera a las veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cinco y siendo las veintidos horas se reunieron en el salon de sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pieras Cunillera al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de Pleno convocada para este dia.

Abierto el acto y después de pronunciadas por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruegad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme, quedó aprobada.

Seguidamente y de orden de la Presidencia el secretario dió lectura del escrito de la Comisión provincial de Urbanismo y arquitectura otorgando la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior en terrenos contiguos al Parque de D. Tomás de A. Boada promovido por el Ayuntamiento, acordando los presentes el enterado y que del mismo se dé cuenta a D. Concepción Compañón Puigcerver como principal interesada en la ejecución de dicho Plan para que, previas las debidas garantías y compromiso formal de establecer en dichos terrenos, a su exclusiva cuenta las instalaciones de agua, luz, alcantarillado y aceras proceda a la realización del citado Plan de Reforma Interior del cual fué el Proyecto en su día presentado.

Acto seguido y a invitación de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda en el que se propone la aprobación del expediente de imposición de contribuciones especiales por mejoras a las personas que figuran en la relación de contribuyentes obrantes en dicho expediente por las cuotas en el mismo asignadas, como especialmente beneficiadas por razón de las obras de saneamiento y pavimentación de vales de sus respectivas fincas y resultando que no se ha formulado ninguna reclamación contra la imposición, cantidad repartida e imposición de cuotas individuales y demás extremos que constan en dicho expediente, puesto a discusión el dictámen de la Comisión fué aprobado por la Comisión quedando con ello confirmada la cantidad de plas. dos millones quinientas cincuenta mil a repartir por contribuciones especiales, la relación de contribuyentes y la imposición de las cuotas individuales distribuidas acordándose igualmente efectuar el cobro de las cuotas señaladas en tres plazos o sea la mitad de las fijadas por contribuciones espe-

Plan Reforma interior

Contribuciones Especiales saneamiento

Rúbrica del Alcalde,

ciales apartado b) en agosto próximo, el resto de las mismas en octubre del actual año y las cuotas por contribuciones especiales del apartado a) del art.º 151 de la vigente Ley de Régimen Local en enero del próximo año 1966.

Por último acordaron encomendar el cobro de las mencionadas cuotas por Contribuciones especiales al Recaudador de Contribuciones de Jerez D. Juan Pali. Tanto en período voluntario como en el ejecutivo, concediendo el mismo un premio de cobranza del 5 % sobre la recaudación por el mismo verificada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

En Llagostera a los veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las diecisiete horas reuniéronse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pesas Cunillera al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que, hallada conforme quedó aprobada.

A continuación dióse lectura a un escrito de la Cámara Oficial de Comer-

cio e Industria de Sevaa interesando la adhesión del Ayuntamiento a la propuesta formulada por la citada Cámara para continuar las gestiones encaminadas a conseguir la continuación en el servicio de los ferrocarriles de Olot a Sevaa y de Sevaa a S. Feliu de Guixols; enterados los presentes y estimando de interés la subsistencia de los expresados ferrocarriles acordaron expresar la adhesión del Ayunt.to a las gestiones que se realizan por la citada Cámara al fin indicado. Delegando al Sr. Alcalde Presidente para que interesuge en cuantos actos se encaminen al logro de tal aspiración.

Seguidamente acordaron solicitar una nueva prórroga de tres meses en la vigencia del convenio estipulado con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros por la que dicha Institución otorgó un crédito en cta. corriente a favor del Ayunt.to por una cantidad máxima de 150.000 ptas.

Acto seguido y después de examinadas fueron aprobadas las liquidaciones de obra del saneamiento de esta villa de 1.º 2.º y 3.º correspondientes a los meses de Junio y Julio del actual año y de importe respectivo cinco mil trescientas setenta y tres ptas. con ochenta céntimos y trescientas setenta y dos mil novecientas diecisiete ptas. con ochenta céntimos respectivamente.

Seguidamente de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de la reclamación formulada por D. Emilio Roset Boix contra la liquidación nº 58 del año 1962 de Plus Valía y "Resultando que la alegación en que funda la reclamación es que en su finca hay mucho terreno destinado a vial o sea a vías públicas, que debe desmontarse, aparte de que considera el reclamante que no es procedente la imposición del arbitrio por ser la finca rústica.

Considerando que el Ayuntamiento puede resolver lo procedente y en este caso es de justicia descontar el terreno destinado a calles pues que en cambio no puede considerarse finca rústica la finca sujeta al arbitrio y en consecuencia debe mantenerse el impuesto si bien rebajando el terreno destinado a viales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: Aprobar la nueva liquidación de Plus valía, importante un líquido a pagar por el interesado de diecisiete mil novecientas ptas. (17.900 pts.)

Rúbrica del Alcalde,

finalmente fué aprobada por unanimidad de los señores Concejales presentes a la sesión y que constituyen mayoría de los componentes de la misma obtenida por tanto el quórum necesario exigido por el párrafo 1º del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, la propuesta de la Comisión de Hacienda y en su virtud utilizar el superávit de trescientas noventa mil seiscientas veintiocho ptas. con setenta y nueve cts. que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio pasado para suplementar o habilitar determinados créditos, en las mismas partidas del vigente Presupuesto que resultan insuficientemente dotadas.

Suplemento

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Secr. de que certifico.

Sres. Concurrentes

S. R. Pueras
" J. Domenech
" R. Garcia
" J. Surcda
" E. Llaveras
" P. Vert
" F. Sais
" M. Coma
" E. Sirpert

En Llagostera a los cinco de Octubre de mil novecientos setenta y cinco y siendo las diecisiete horas comisionaron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ricardo Pueras Guillera al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que leída conforme quedó aprobada.

Acto seguido y vista la comunicación del Excmo. Sr. Presidente de

la Junta Calificadora de Destinos civiles facultando a este Ayuntamiento para llevar a cabo la provisión en turno libre de una de las vacantes de Guardias nocturnos (serenos) actualmente existentes, se acuerda por unanimidad anunciar el oportuno Concurso para su provisión reglamentaria, facultando a la Presidencia para que lleve a cabo los trámites reglamentarios.

Seguidamente y atendiendo a la necesidad de aumentar la plantilla del personal subalterno al servicio del Ayuntamiento con las Plazas de albañil Jefe de la Brigada municipal y conductor de los vehículos mecánicos de recogida de basuras, servicios fúnebres y transporte de carnes, se acuerda por unanimidad revisar la Plantilla de Personal aumentando la misma con los dos expresados cargos con el sueldo base del grado 5.º de la Tabla anexa a que se refiere el art.º 1.º de la Ley de 20 de Julio de 1960 y a tal efecto que se instruya el oportuno expediente para la obtención del correspondiente crédito por la Dirección Gral. de Administración Local.

A continuación y por la Presidencia expúsose una vez más los extraordinarios beneficios que en orden a la instrucción de los pequeños escolares tendría la creación en esta villa de un colegio libre adoptado de 2.ª Enseñanza por lo que cree sería necesario solicitar de la autoridad competente la creación de tal Centro ofreciendo al efecto el terreno necesario existente en la parte posterior de las Escuelas graduadas de niños; enterados los presentes y coincidiendo con lo expuesto por la Presidencia acuerdan por unanimidad la creación de tal Centro de Enseñanza ofreciendo para ello el terreno mencionado facultando al Sr. Alcalde Presidente para efectuar cuantas diligencias sean necesarias y firmar los documentos que sean precisos.

Acto seguido y ante la reiterada petición de la Comandancia de la Guardia Civil de Jerez para que por el Ayuntamiento se proporcione nuevo y decente alojamiento a la Fuerza del benemérito Instituto destacada en esta villa, procurándose la construcción de un nuevo edificio para Casa-Cuartel de dicha Fuerza, se acuerda por unanimidad de los presentes

Colegio Libre adoptado 2ª Enseñanza

Tercer Cuartel

les ofrece para la construcción de nueva Casa Cuartel el terreno existente en el extremo del campo escolar de las Escuelas Graduadas al cual se agregaría otra porción de terreno cedido espontáneamente por los actuales propietarios de la finca "Puig del General" todo ello previa la debida autorización de la autoridad competente.

Seguidamente y ante la precaria situación en que se encuentra el Hospital Municipal de esta villa cuya Junta administrativa no puede atender con la debida normalidad y eficacia a las muchas necesidades que cada día se presentan en mayor número, se acuerda por unanimidad conceder a la expresada Junta una subvención anual de treinta y seis mil ptas. a partir del próximo ejercicio de 1966.

Finalmente y por la Presidencia expuso la imperiosa y urgente necesidad de adquirir un vehículo remolque para el servicio de recogida de basuras ya que el que hasta ahora se utilizaba para dicho menester ha quedado totalmente inservible y, dado que tal adquisición debe ser inmediata so pena de tener que suspender tan importante servicio, proponía a los presentes efectuar la debida compra de otro prescindiendo de los trámites de concurso o subasta, previa instrucción del oportuno expediente de urgencia; enterados los presentes y abundando en el mismo parecer del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda por unanimidad efectuar la adquisición de dicho vehículo-remolque prescindiendo de los trámites de concurso o subasta facultando a la propia Presidencia para adquirir dicho vehículo de la Casa que ofrezca el mejor material y en mejores condiciones económicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico.

Subvención Hospital 36.000 ptas anuales

Campo remolque

Sres. concurrentes
D. R. Pures
" J. Domenech
" R. García
" J. Pinyach
" E. Alovras
" P. Vert
" J. Sureda

En Alhaurín a los veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las diecisiete horas y quince minutos, reunieronse en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pieras Cumillera al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruegad por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente y siguiente el orden del día fijado en la oportuna convocatoria, tomaronse por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º — Dada lectura al escrito presentado por Dª Concepción Campodón Pujol exponiendo que, dada la inexistencia del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento y el extraordinario coste que le supondría la vinculación del terreno de su propiedad lindante con el Paseo de D. Benito de A. Broda para ponerlo en las condiciones previstas en el Plan de Reforma Interior en su día aprobado por el Ayuntamiento, solicita se deje el mismo sin efecto anticipando la edificación en el mismo de acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas establecidas al efecto para todo el casco urbano acordando los presentes el enterado y que el referido escrito pase al Sr. Arquitecto municipal contratado para que informe sobre lo procedente y resolver en consecuencia.

2.º — Después de examinadas fueron aprobadas las certificaciones de obras del saneamiento de esta villa nºs 4-B y 5-B correspondientes a los meses de Agosto y Septbre. del actual año y de importe doscientas noventa mil trescientas sesenta y cuatro pts. con cincuenta y seis cts. y doscientas cincuenta y seis mil ochocientas ochenta y nueve pts. con sesenta y seis cts. respectivamente y

3.º — Acordóse requerir una vez más al Empresario realizador del Proyecto de saneamiento para que proceda rápidamente a la reparación de las calles en las que se ha colocado la tubería correspondiente ya que dado el mal estado en que las mismas se hallan, constituyen un verdadero peligro para los viandantes.

Interesar el arreglo de calles deterioradas por las obras

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando este acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico.

En Lagartera a los veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintitrés horas reunidos en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. del ayunt.º cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Prieto al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruega por nosotros" dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran, y discutidos detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución y hallándolas conformes con las obligaciones y necesidades del Ayuntamiento y con las posibilidades que han de sufrir los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad y con el quórum que establece el art.º de la vigente Ley de Régimen Local acuerda.

1º — Aprobar el presupuesto ordº para el ejercicio de 1866 cuya cuantía queda fijada así:

Capº	Estado de Gastos	Pts.	Cts.
1	Personal activo	908.557'91	
2	Material y diversos	579.891'—	
3	Clases pasivas	25.000'18	
4	Deuda	23.030'09	
5	Subvenciones y particip. en ingresos	115.600'—	
6	Extraordinarios y de capital	288.709'95	
7	Reintegrables, indeterminados etc.	38.433'87	
	Total de gastos	1.979.243'—	

Capº	Estado de Ingresos	Pts.	Cts.
1	Impuestos directos	394.090'—	
2	Id. indirectos	25.000'—	
3	Tasas y otros ingresos	733.400'—	
4	Subvenciones y particip. en ingresos	765.110'16	
5	Ingresos patrimoniales	500'—	
6	Extraordinarios y de capital	1.000'—	
7	Eventuales e imprevistos	60.142'84	
	Total ingresos	1.979.243'—	

— 2º Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

— 3º Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo reglamentario y finalizada la tramitación reglamentaria se remita copia certificada del mismo a la Superioridad conforme previenen las disposiciones vigentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantóse la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sio. de que certifico.

Rúbrica del Alcalde,

Diligencia

En Llapostera a los dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco; por la presente hago constar que el acta que se transcribe a continuación debía preceder a las dos anteriores de fecha 27 del mismo mes y que por error se transcribieron precipitadamente; certifico.

En Llapostera a los dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintidós horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pieras al objeto de celebrar la sesión del Pleno convocada para este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima, ruega por nosotros" dióse lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

Seguidamente adoptóse acuerdo de reconocimiento de crédito con cargo al cap.º 5.º art. 1.º concepto 72 partida 51.720 del presupuesto vdd.º de gastos de 1966 consignando al efecto un crédito de cinco mil ptas. para pago a la Hd.º del premio de cobranza de las cantidades recaudadas por la misma a favor del Ayuntamiento.

Así mismo acordóse reconocer que las cuotas de aportación a favor de Corporaciones e Instituciones son las siguientes:

Partida 54.783 { al Hospital municipal subvención de 1966 ... 56.000'- pts.
a la Escuela de Bellas Artes, id. ... 22.000'- "

Part. 55.811 { a la Unión Deportiva de Llapostera id. ... 4.000'- "
a la Agrupación Filatélica y Numismática id. ... 1.000'- "

Igualmente acordóse reconocimiento de crédito con cargo al Cap.º 7.º art.º 2.º concepto 104 partida 72.104 por importe de diez mil ptas. para atender a los gastos no previstos en la nomenclatura del Presupuesto del citado ejercicio.

Finalmente dióse cuenta de haberse recibido oportunamente de la Excma. Diputación provincial una resolución de haber sido fijada la subvención anual para el sostenimiento de la Escuela Local de

Bellas Artes y oficios en la cantidad de catorce mil ptas. anuales a partir del ejercicio de 1964.

(.) Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión y firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sría. de que certifico.

En Alagostura a las 1ºes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veintidos horas reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se consignan al marg. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima rogad por nosotros" dió lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar el acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en sesión de 9 de noviem. último en el sentido de desistir de llevar a cabo el Plan de ordenación interior de los terrenos lindantes con el Paseo de D. Tomás de A. Broda.

2º.- Aprobar las Bases propuestas por la Exma. Diputación provincial para la concesión al Ayuntamiento de un anticipo reintegrable de 250.000 ptas. sin interés a reintegrar en el plazo de diez años. destinado a las obras de saneamiento en vías de ejecución.

3º.- Enterado con satisfacción de haber sido concedida por la pro-

aprobación bases concesión anticipo de 250.000 pts. Ayuntamiento

Subvencion Fondo Perdido 250 000

pia Diputacion una subvencion a fondo perdido de 250.000 ptas. destinadas a las citadas obras de saneamiento.

4.º Aprobar la propuesta de habilitacion y suplementos de credito a base de transferencias entre diversas partidas del vigente Presupuesto, formulada por la Comision de Hacienda y que la misma sea anunciada al publico con el oportuno expediente.

5.º - Aprobar las certificaciones de obra de las de saneamiento de esta villa correspondientes al pasado mes de octubre y de importe sesenta y siete mil doscientas treinta y cinco ptas. con sesenta y seis cts.

6.º - Colocar unas posaderas sobre las Riesas Barraloca con la colaboracion personal de los vecinos beneficiados. y

7.º - Efectuar la adquisicion de una hormigonera para facilitar los trabajos de reparacion de calles. facultando a la Presidencia para las gestiones conducentes a dicha operacion:

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, levantose la sesion firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico.

En Alaquas a los siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis y siendo las veintidos horas reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los señores del ayuntamiento cuyos nombres

se conjuran al mayor bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente a este día.

Abierto el acto por la Presidencia y después de pronunciada por los presentes la jaculatoria "Virgen de Fátima ruegad por nosotros" dió lectura del acta de la sesión anterior que hallada conforme quedó aprobada.

A continuación y por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

1.º - Contratar los servicios de Arquitecto del Ayuntamiento por el plazo de un año a contar del 1.º del actual mes con el Titular D. Javier de Bolos a cuyo efecto se redactará el oportuno contrato.

2.º - Interesar de la Dirección Gral. de Bellas Artes la creación de una Biblioteca municipal, salón de conferencias y alquilar en el edificio propiedad del Ayuntamiento sito en la C.ª del 18 de Julio n.º 1 a base de la reconstrucción de dicho inmueble catalogado como artístico.

3.º - Aceptar en principio la oferta formulada por el industrial de Sevilla D. Juan Roch para efectuar los servicios de conducción de cadáveres al Cementerio municipal con los coches de su propiedad, previa adquisición por parte del mismo del material de propiedad del Ayuntamiento y siempre y cuando los precios de dichos servicios estén en consonancia con los fijados en la actualidad, a cuyo efecto redactará y presentará el oportuno contrato para su aprobación.

4.º - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Adicional al extraordinario de las Obras de Saneamiento por un total importe en Gastos e Ingresos de quinientas mil ptas. y que el mismo sea expuesto al público a los efectos reglamentarios.

Finalmente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación si cabe, de las Cuentas de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1964 las cuales, debidamente rendidas y con los documentos que las justifican pone a disposición del Consistorio.

La Corporación examina detenidamente las expresadas Cuentas y luego de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Hacienda que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por el voto favorable de

Biblioteca Pública Municipal

Conducción cadáveres

Presupuesto adicional extraordinario saneamiento

Aprobación Cuentas 1959-1964

todos sus miembros representando el quórum exigido por el Reglamento acuerda:

Aprobar las Cuentas de la administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1959 a 1964 en la forma como vienen rendidas según consta en el expediente de su razón y con carácter definitivo, según determina la Regla 82.ª del Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión firmando esta acta los señores concurrentes conmigo el Sec. de que certifico.

Diligencia: Por error en la transcripción del Borrador del Acta del día 31 de Marzo de 1966, se pasó al Libro de la Comisión Permanente. Folios 76 vuelto, 77 y 78.

Lo que con esta diligencia se justifica la transcripción de dicha acta, a los efectos consiguientes.

Alagostera 31 de Marzo de 1966

El Secretario habilitado

Sres. asistentes
Alcalde Presidente
D. Ricardo Presas Cumillera
Teniente Alcalde
D. Juan Domenech Vendrell
Concejales
D. Juan Pinsach Arzer
D. Pedro Vert Llagostera
D. Emilio Riopelt Olivera
D. Esteban Llovera Sirvent
D. Guillermo Surca Sirvent
Excusan su asistencia
D. Ricardo Garcia Ayala
Sin excusa
D. Francisco Sais Cateura
D. Narciso Casas Marsiñach
Secretario actual
D. Juan Ribas Cs

Acta de la sesion ordinaria del dia 1º de Julio de 1966.

En la Casa Consistorial de Llagostera a Primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera se reune el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Señores Teniente Alcalde y Concejales que al margen se expresan, a excepcion de los que tambien se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesion a las 22 horas, se da lectura al acta de la anterior la cual queda aprobada.

Expediente de jubilación del Secretario titular D. Francisco Sitre Vila:

Se da cuenta al Ayuntamiento que el dia 31 de Marzo próximo pasado, cesó en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Sitre Vila, formándose expediente de jubilación con carácter voluntario por haber ejercido la profesión durante mas de 40 años, cuyo expediente está tramitando la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local.

Nombramiento de Secretario actual.

Al objeto de ocupar la vacante de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, con carácter actual. hasta que la Dirección General de Administración Local nombre un funcionario interino o en propiedad, se designa al Secretario de Administración Local D. Juan Ribas Campdelacreu, quien cobrará los haberes y demás emolumentos que segun las Instrucciones dictadas por la Superioridad tiene derecho. Así se le reconoce por el Ayuntamiento,

acordando y ratificando su nombramiento.

Cesión de terrenos para Cuartel de la Guardia Civil.

Se acuerda ceder a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un Cuartel con destino a las fuerzas de dicho Instituto de esta población, del terreno necesario para el edificio y servicios adyacentes o complementarios, cuyo perímetro se encargará de delimitar el Sr. Arquitecto Municipal, segregado de la finca propiedad de este Municipio denominada "Mug del General" situada en este Término Municipal.

Construcción o reconstrucción de la Casa llamada de "Las Viudas" para instalar en ella la Biblioteca Municipal.

Por el Ayuntamiento ha sido encargada la confección de un Plano y Proyecto de Reforma de la casa llamada de "Las Viudas" a fin de habilitarla para Biblioteca Municipal, dependiente del Servicio Nacional de Lectura y Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la Excma. Diputación Provincial.

Para su creación deberá establecerse un concierto con el Centro Provincial, de cuyo contenido se da cuenta al Ayuntamiento, así como los trámites a seguir hasta su total funcionamiento.

Dicho Proyecto asciende a la cantidad de:

Diligencia Queda anulada la anterior línea: Ribes

Sobre ello, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente: 1º Autorizar al Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera, para que firme las instancias: Concierto con el Servicio Nacional de Lectura; encargo al Sr. Arquitecto, y cuantos otros documentos sean necesarios para la creación de este Centro Municipal de Lectura.= 2º Nombrar la Junta de la Biblioteca, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Régimen Interior de la misma. = 3.º Nombramiento de Encargado y su retribución, en concordancia con las horas de servicio, ya que éste no será de dedicación primordial. = 4.º En cuanto al crédito o créditos que han de dotar la confección del Plano y Proyecto, de ser posible, se dotará de fondos del Presupuesto ordinario vigente, o del venidero de 1.96.7, concediendo un voto de confianza a la Comisión de Hacienda informante. ——

Creación de un Colegio Libre adoptado de Segunda Enseñanza ——

"El Alcalde que suscribe, siempre atento a lo que redunde en beneficio de la población, tanto si es de carácter docente, de seguridad, aspecto social, etc. procura con los medios a su alcance, resolver cuantos problemas se presentan en la localidad. - Actualmente dos de ellos son de máxima importancia, no sabiendo a cual de ellos dar prioridad. Uno, es la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil, debido a que el actual no reune las debidas condiciones higiénicas de seguridad personal, ni de capacidad. ——

El segundo es el de la Enseñanza. Debido al aumento constante de la población, cada día se hace sentir mas la falta de locales para Enseñanza Superior, tanto de uno como del otro sexo, y mas todavía por el deseo de los padres en que sus hijos reciban superiores conocimientos, como lo demuestra el gran número que han de desplazarse diariamente a otros Centros de Cultura, al objeto de adquirir los que en esta población no puede dárselá en las Escuelas de Primera Enseñanza. = Para resolver este difícil problema, considera el Alcalde que suscribe,

que sería necesario recabar de las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación Nacional y Ciencia se creara en esta Villa un Instituto de 2.ª Enseñanza, en el cual pudrían cursarse estudios, por lo menos hasta el grado de Bachiller, título hoy indispensable para multitud de empleos públicos o particulares, y, en general, para superiores conocimientos en la vida civil de las personas. Y poseyendo esta Municipalidad terrenos propios adecuados para la construcción de los edificios indispensables, á estas necesidades, propone a la Corporación se sirva acordar la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil y al Ministerio de Educación Nacional y Ciencia, los citados terrenos, en la extensión necesaria para dichas edificaciones, dependencias anexas, patios de recreo, etc. debiendo hacer constar, que por tratarse de Bienes de Propios, y que no producen renta, tampoco son necesarios para servicios municipales, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos, debiendo recabar para esta aseveración, el informe técnico correspondiente. = La cesión propuesta, a juicio del que suscribe, puede realizarse sin solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación, debido a que su valor no rebasa el veinticinco por ciento del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, si bien debe dársele cuenta de haberlo efectuado, segun lo determinado en el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, la Corporación de mi presidencia acordará lo que estime mas procedente en beneficio de los habitantes de esta Villa y de los intereses municipales: El Alcalde: Ricardo Prieto. ——

Discutida ampliamente dicha propuesta, el Ayun-

tamiento acuerda por unanimidad lo siguiente: 1º Hacer suya la propuesta de la Alcaldía, aprobándola en su totalidad; y que su contenido exacto figure en el expediente que se forme, encabezándolo, y seguidamente, el acuerdo adoptado sobre la misma. 2º Autorizar al Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera para la firma de la instancia, y demás documentos señalados en el párrafo 2º Artículo 4º del Decreto de 27 de Mayo de 1964. 3º Por el mismo Sr. Alcalde, la firma del contrato con el Sr. Arquitecto para la confección del Plano y Proyecto. 4º Que dichos documentos sean remitidos al Ministerio de Educación Nacional y Ciencia para su resolución. ——

Normalización de un crédito concedido por la Excma. Diputación Provincial para la construcción de las Escuelas Graduadas. ——

Se da cuenta a la Corporación Municipal, de un escrito del Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zorona nº 2424 de 8 de Junio próximo pasado, en el que reclama el importe de una Operación de Crédito de Cien mil pesetas, facilitadas al Ayuntamiento segun Acta de 31 de Marzo de 1.962, y Decreto de la Presidencia de 7 de Abril de 1.963, cuya cantidad debía devolverse en el mismo año 1.963.- Posteriormente, y al objeto de saldar obras ejecutadas en las Escuelas Graduadas, en 23 de Junio de 1.963, la Excma. Diputación concedió un crédito sin interés de otras Cien mil pesetas, a reintegrar en 10 anualidades, a partir de 1.964, a razón de 10.000 pesetas cada año, cuya cantidad no ha ingresado en arcas municipales.. Y no siendo

posible al Ayuntamiento cancelar aquella operación de Crédito de 100.000 pesetas, se acuerda: Solicitar de la Excma. Diputación Provincial sea anulado el Crédito concedido en 23 de Junio de 1.963 y en su lugar, reintegrar anualmente 10.000 pesetas a la Caja de Crédito de la Diputación. O bien, canjear la Operación de Crédito traspasándola al Préstamo sin interés por ser la misma cantidad inicial de cada una de estas operaciones.

Modificación y anulación de Ordenanzas Fiscales

Seguidamente son estudiados los informes facilitados por la Comisión de Hacienda respecto a las Ordenanzas, que a su criterio han de ser modificadas, ya en sus conceptos, o en sus tipos de imposición, no pudiéndose tomar acuerdo en firme en algunas ya que depende de la aprobación de la nueva Ley de Reforma de las Haciendas Locales. Se acuerda que tan pronto sea publicada, se dé cuenta al Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria y proceder a su estudio y aplicación de las que correspondan a este Municipio, y sean de aplicación.

Cuentas Municipales del año 1.965

Resumiendo los diferentes conceptos y documentos de que consta la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.965, que rinden el Sr. Alcalde-Ordenador de Pagos D. Ricardo Pera Cumillera; Secretario-Interventor accidental Don Juan Rita Campodelacreu, en sustitución del Sr. jubilado D. Francisco Gibre Vila, y Depositario Don Pedro Carima Horta, las diferentes operaciones de que constan arrojan los siguientes resultados:

Acta de Arqueo de 31 de Diciembre de 1965

Existencia en Caja en 1º de Enero de 1965 —	200.795'33 pts.
Ingresos liquidos durante el año. —	2.082.253'93 "
Suma —	2.283.049'26 "
Pagos liquidos durante el año —	2.115.481'09 "
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1965:	167.568'17 pts.

Seguidamente son repasadas las Relaciones de Deudores y Acreedores en 31 de Diciembre con los siguientes resultados: Relación de Deudores del año 1965: — 212.527'61 pts.

Pendiente de cobro del año 1964: —	104.993'91 -
Pendiente de cobro de años anteriores —	24.065'80
Suman	341.587'32

Relación de acreedores año 1965: 235.355'27
" " año 1964: 45.372'06 } 280.727'49

Resumen de la liquidación

Existencia en Caja en 31 Diciembre 1965: —	167.568'17 pts.
Pendientes de cobro en id id: —	341.587'12: "
Suman: —	509.155'49 "
Restos por pagar en igual fecha —	280.727'49 "
Superavit del Presupuesto refundido:	228.428'00

Con referencia al resultado del Superávit, ha de tenerse en cuenta, que la mayoria de los recibos pendientes de cobro de los años 1964 y anteriores, así como de los de Conservación de Cementerios de 1965, son incobrables, de los que se hará una relación a fin de declararlos fallidos.

Cuenta de Valores Independientes

Repasada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto arroja la siguiente liquidación:

Existencia arqueo anterior:	Metálico:	21.260'11
Ingresos año 1965:	Entradas:	333.445'94
	Suma	354.706'05
Pagos en el año 1965:	Salidas	354.706'05
	Existencia	0'00

Cuenta del Patrimonio Municipal

Seguidamente se da cuenta del resultado de investigación del Patrimonio Municipal que con relación al anterior acuerdo las bajo siguientes: Un local bajos en la Plaza de los Caidos, demitado por ensanchamiento de la calle de acceso a dicha Plaza: Queda de dominio público: Valor 700 ptas: El Resumen es el siguiente:

Activo.	4.906.000'00 Pesetas
Pasivo	1.232.124'31
Diferencia a favor del Municipio	3,673.875'69 Pesetas

Limpieza de cauces, desagües y escorros de fincas Rústicas

A propuesta del Concejal Sr. Llorens, debería solicitarse del Instituto Nacional de Colonización ayuda economica para estos trabajos ya que las aportaciones y canon que se cobra actualmente son insuficientes. Se contesta el Sr. Alcalde, manifestándole que para poder solicitar del Instituto Nacional de Colonización una ayuda económica, o ejecución de los trabajos necesarios, de limpieza de cauces, deberiamos tener estudiados los lugares que deben ser limpiados, y ampliados si no tienen suficiente cauce; asi como construcción de defensas o pasos a nivel si son necesarios.

Se acuerda que en los recibos que se extiendan para el próximo ejercicio, en que se propone un aumento, se consigne tambien "y construcción de pasos a nivell".

Propuesta de aumento de sueldo a los Funcionarios Municipales y obreros de la Brigada

Por el Concejal de Cultura Don Juan Pinsach Tixer ha sido elevada una propuesta, interesando del Ayuntamiento la conveniencia de establecer con caracter inmediato, algun tipo de remuneración complementaria de los sueldos es-

ciales para el personal, tanto administrativo como obrero al servicio del Municipio, extendiendose en consideraciones sobre dicha necesidad, asignandoles una remuneración de las que ya se señalan en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local. Defiende dicha proposición el mismo Sr. Pinsach, abundando en datos y comparaciones sobre el nivel de vida de cuando se establecieron los actuales sueldos y el coste de la misma en la actualidad. - Le contesta el Sr. Alcalde, que es un caso que debe estudiarse, quedando sobre la mesa.

Renuncia del cargo de Jefe del Servicio Municipal contra Incendios

Por orden del Sr. Alcalde se da cuenta de una instancia suscrita por D. Pedro Carinas Rosta, Jefe del Servicio Municipal contra incendios, comunicando que su estado de salud no le permite continuar desempeñando el citado cargo, solicitando le sea aceptada la renuncia del mismo.

Vistas las alegaciones contenidas en la referida instancia el Ayuntamiento por unanimidad Acuerda: Aceptar dicha renuncia al cargo de Jefe del Servicio Municipal contra incendios.

Por quedar vacante el referido destino se nombra interinamente para el mismo a D. Alberto Sabate Mallorquí, de cuyo nombramiento se le dará cuenta.

Presupuesto extraordinario adicional al de Saneamiento.

A continuación el Sr. Presidente expuso que segun consta en la papeleta de convocatoria, el objeto es aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario adicional al de Saneamiento, que importa Quinientas mil pesetas tanto en In-

gresos como en Gastos.= Los Ingresos provienen de Doscientas cincuenta mil ptas. de la Excma. Diputación a fondo perdido; y otras 250.000 pesetas de un préstamo sin interés ya concedido, y que no se ha retirado debido a no tener el Presupuesto aprobado. Los Gastos serán los que se juzguen complementarios al principal de saneamiento, aprobado en 6 de Diciembre de 1.964. I autorizado por el Ministerio de Hacienda por Resolución de 6 de Noviembre de 1.965.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba el referido Proyecto de Presupuesto Extraordinario, acordando también que sea expuesto al público por el plazo de quince días y publicado en el B. O. de la Provincia.

Aprobación de un expediente de habilitación y Suplementos de Créditos

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de Junio aprobó provisionalmente un expediente de Habilitación y Suplementos de Créditos al Presupuesto Ordinario de 1.966 agotando el total del Superavit de 1.965, cuyo expediente asciende a Dos cientas veintiocho mil cuarocientas veintiocho pesetas.= Examinado dicho expediente, así como las Partidas de que consta, la Corporación por unaminidad acuerda 1º Aprobar, definitivamente el referido expediente de habilitación de créditos, y la distribución hecha del total Superavit de 1.965.= 2º Que se exponga al público por el plazo de quince días, en la misma forma y fechas de la Comisión Permanente.

Padrones de Exacciones Municipales

A continuación son examinados los Padrones de Exacciones Municipales para el corriente ejercicio de 1.966, que son los siguientes: Inspección de Motores; Inspección Conducciones y Acarreos de aguas

en predios rústicos; Desagüe de canalones a la vía pública en la zona urbana; Rodaje de carros; Circulación de bicicletas; Conservación del Cementerio; Recogida de basuras; Escaparates, muestras y letreros; y Entrada de carruajes en edificios particulares.

Después de examinados son aprobados por unanimidad, acordando también, que sean expuestos al público por el plazo de Quince días, en el Tablón de Edictos y en el B.O. de la Provincia.

Reforma de Plantilla de Funcionarios y Nombramiento de Depositario-Habilitado.

Estudiada convenientemente la forma de nombramiento de Depositario, tal como se interesa en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, se acuerda: Modificar la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, ya que deben ser eliminados los cargos de Interventor y Depositario de los Cuerpos Nacionales respectivos, según Decreto de 26 de Marzo de 1964. Y aumentar los de Subalternos para Servicios Especiales (Albañil y chófer) quedando aprobada como sigue:

Un Secretario-Interventor.	Grado 17 Hoy con reglamentario del 13
Tres auxiliares administrativos	Grado 5
Un Alguacil Municipal	Grado 1
Dos Serenos Municipales	Grado 1
Dos Subalternos Servicios Especiales	Grado

Una vez formado el expediente será remitido a la Dirección General de Administración Local para su Superior aprobación. Se confeccionará una copia para el Gobierno Civil de la Provincia.

Se acuerda también crear el destino de Depositario-Habilitado, cuyas funciones desempeñará un vecino idóneo de la localidad, en la forma que se determina

en la citada Orden del Ministerio de la Gobernación, cuyas bases del concurso son aprobadas por la Corporación Municipal.

Se acuerda tambien publicar el Edicto en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de la Casa Consistorial.

Son aprobadas tambien las obligaciones inherentes al referido cargo de Depositario-Habilitado, las cuales serán tambien expuestas al público en el tablón de Edictos, y otros lugares de costumbre, para conocimiento de las personas que aspiren al mismo, el cual está considerado como de Servicios Contratados, segun la Base 1ª del Concurso.

Finalmente el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen algun asunto pendiente en sus respectivos departamentos contestando todos negativamente, levantándose acto seguido la reunión siendo las dos y treinta, de la madrugada del dia dos de Julio, extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes, de lo que como Secretario doctor, certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Sres asistentes
Alcalde - Presidente
D. Ricardo Presas Cunillera
Tente Alcalde
D. Juan Domenech Vendrell
Concejales
D. Juan Pinach Arxer
D. Pedro Vert Llagostera
D. Esteban Llovelo Simbernat
D. Narciso Casas Margrat
D. Emilio Sisquet Chiveri
Excusan asistencia
D. Ricardo García Ayala
Sin excusar asistencia
D. Guillermo Pineda Sirvent
D. Francisco Sais Batlina
Secretario
D. Juan Ribas Campdelacreu

Acta de la sesión extraordinaria del día 5 de Agosto de mil novecientos sesenta y seis

En la Casa Consistorial de Llagostera a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con asistencia de los señores que al márgen se expresan, excusando la misma por enfermedad el Tente Alcalde D. Ricardo García Ayala, dando fé del acto el Secretario accidental D. Juan Ribas Campdelacreu.

Abierta la sesión a las 22 horas se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se pasa a estudiar el asunto de Arreglo de nichos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer la situación en que se encuentra un sector de nichos del Cementerio Municipal, los cuales amenazan ruina. Y lo mas grave es que si alguno se derrumba, caerán los demas en cadena. Se ha hecho alguna visita con el Sr. Arquitecto a fin de que haga un estudio de las posibilidades que pueden haber para evitar el derrumbamiento.

El Sr. Domenech hace la propuesta de que a su parecer, si las posibilidades municipales lo permiten, lo mas procedente seria, derribar todo el sector, y los restos, pasarlos a nichos nuevos, en otra parte del Cementerio, previamente acondicionados. Una vez limpio todo el solar que quedara, construir nuevos nichos para la venta.

El Sr. Alcalde da otras referencias sobre el informe del Sr. Arquitecto. Tambien intervienen otros

señores Concejales, cada uno exponiendo sus particulares puntos de vista. No acordándose nada en firme, hasta que sea mejor estudiado este asunto, y el Ayuntamiento disponga de medios suficientes para solucionarlo.

Proyecto de urbanización de las calles San Pedro, José Antonio, San Felix, Generalísimo y Alvarez y Nueva

Al objeto de ir urbanizando todo el sector urbano de la población, el Sr. Alcalde propone el estudio de pavimentación de las calles San Pedro con objeto de enlazar con la Plaza de los Caidos, siguiendo despues por José Antonio, San Felix, Generalísimo y Alvarez; cuya pavimentación cruzaria la población, y la casa Consistorial e Iglesia Parroquial, o sea las calles de mayor circulación. Por sus características particulares tambien podria hacerse un estudio sobre la calle Nueva.

A fin de que sirva de pauta para las demás calles se han medido las calles de San Pedro y Nueva en toda su longitud, y los metros lineales de fachada de cada uno de los edificios y solares, con lo cual podrá hacerse un calculo aproximado de su coste, a fin de que la Corporación Municipal pueda aprobar con conocimiento de causa el encargo del Proyecto. En cuanto a la calle Nueva, el Sr. Arquitecto ya ha hecho un esboso de estudio sobre las mediciones de la referida via pública.

Ley de Regimen Local y Ordenanzas Fiscales:

Concedida la venia por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario, lee los enunciados de cada articulo de la Ley 48/1966 de 23 de Julio de este año, sobre modificación parcial del Régimen Local; a continuación son estudiados los Ingresos que se conceden en la citada Ley, tanto los que nutren el Fondo Nacional de

las Haciendas Municipales, como los que se ingresarán directamente a la Caja Municipal procedentes de Contribuciones Directas, como son las de Urbana, Licencia Fiscal y Recargos sobre estas Contribuciones.

Tambien se da cuenta del probable rendimiento de dichas Contribuciones, y del que producirá el impuesto que se señala en el alf.º 4.º "Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública".

Se da un pomero exámen a las disposiciones sobre Contribuciones Especiales en obras ejecutadas por el Ayuntamiento que beneficien a personas determinadas, asi como los tantos por ciento a aplicar en cada una de ellas.

A continuación de los datos sobre los Ingresos que reportará la nueva Ley, se estudian la supresión de Asistencias Económicas, como es la establecida en Compensación de los Arbitrios suprimidos sobre el Consumo, y la diferencia que supone el cobrar el Arbitrio Municipal sobre Rústica, que en lugar de ser sobre el Líquido imponible, se girará sobre la Base Liquidable, al igual que el Estado en la Cuota del Tesoro, con el 50% de reducción sobre el Líquido imponible.

Seguidamente se da cuenta tambien de los Grupos de Municipios partícipes en el Fondo de Haciendas Municipales y su distribución, de lo que quedan enterados los Señores Concejales.

Y finalmente, son leidas las Disposiciones Finales: La primera, sobre un nuevo Proyecto de Ley dentro del plazo de 18 meses; y la segunda, so-

bre Retribución de los Funcionarios Municipales, para equipararlos a los del Estado, cuya Ley debería ser presentada en el plazo de un año; además de otras complementarias para el desarrollo de dicha Ley.

Modificación de Ordenanzas Fiscales actualmente en vigor.

Se da cuenta una por una de las Ordenanzas Fiscales, cuyo exámen de todas ellas se hizo en la sesión anterior. A criterio del Ayuntamiento han de ser modificadas en sus tipos de imposición las siguientes:

1º: Revisión e inspección de motores, maquinaria etc.
2º: Recogida de Basuras a domicilio.
3.- Cementerios Municipales.
4º: Acometidas de agua en domicilios particulares.
5º: Desagüe de canalones en vías públicas
6º: Tribunas, toldos, balcones y objetos salientes.
7º: Postes, palomillas, cajas de amarre y básculas
8º: Mesas de cafés, Botillerías, etc.
9º: Escaparates, muestras y letreros.
10º: Incremento de valor de los terrenos.
11º: Fachadas en mal estado de conservación.

Por la Comisión de Hacienda se ha hecho un estudio probable del rendimiento de cada una, cuyo dictámen figurará en el expediente o expedientes correspondientes, de acuerdo con las Instrucciones dictadas por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 30 de Julio próximo pasado. Discutidas ampliamente cada una de ellas, son aprobadas todas por unanimidad.

En cuanto a las que deben ser aplicadas en cumplimiento de la nueva Ley de Régimen Local, se procederá en cuanto se reciban nuevas instrucciones sobre las mismas.

Propuesta de aumento de sueldo al Personal dependiente de este Ayuntamiento.

En la anterior sesion quedó sobre la mesa para estudio, la propuesta presentada por el Concejal Sr. Pinsach.

A los efectos de que la Corporacion tenga perfecto conocimiento de dicha propuesta y de las disposiciones legales que regulan las gratificaciones extraordinarias, se delega a la Comision de Hacienda para que haga un estudio de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento para conceder gratificaciones, teniendo en cuenta teniendo en cuenta las normas dictadas al efecto por la Direccion General de Administración Local, en sus Instrucciones del ano 1963, en cumplimiento de la Ley 108-1963.

Como avance, en el asunto que se trata, esteido el numero 3 del art.º 2.º de la Ley 108/63 que dice lo siguiente: Los funcionarios locales podrán percibir gratificaciones o pluses por razones tales como jefatura, mayor responsabilidad, rendimiento, dedicacion, toxicidad o peligrosidad del servicio u otras análogas, previa autorizacion del Ministerio de la Gobernación, a propuesta de las Corporaciones. Si en el plazo de tres meses el Ministerio no hubiera contestado, se considerará aprobada la propuesta por aplicación del silencio administrativo.

Tabla de valoraciones por aumento de valor de los terrenos "Plus Valia"

Como complemento, de lo aprobado en el grupo de Ordenanzas que han sido modificadas, figura

la de Plus Valia, cuya tabla de Valoraciones propuesta para los años 1967, 1968 y 1969 se ha tomado como base la del trienio anterior 1964, 1965 y 1966 y los aumentos reales de valoración de los terrenos, muy superior a los de años anteriores.

Calculando el precio por metro cuadrado del último trienio, con lo que se paga en la actualidad, y doblándolo en un cien por cien, queda a una tercera parte aproximadamente del valor real, o sea de lo que se encontraría comprador en circunstancia normal.

Salvo un mejor estudio de dichas valoraciones se fija, de momento de una peseta como mínimo a diez pesetas como máximo el valor por palmo cuadrado aproximadamente, pero se fijará la tabla por metros cuadrados por analogía de periodos anteriores, quedando para un más detenido estudio para la próxima sesión.

Y no habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión a las dos horas del día 6 de Agosto extendiéndose la presente acta que como Secretario Habilitado certifico.

El Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Sres asistentes
Alcalde Presidente
D. Ricardo Prieto y Cumillera
Tte Alcalde
D. Juan Domenech Tendero
D. Ricardo Garcia Ayala
Concejales
D. Juan Pinsach Arxé
D. Narciso Casas Margrau
D. Esteban Llovera Umbert
No asistentes
D. Guillermo Fureda Firong
D. Emilio Isipuit Olivera
D. Francisco Saig Estevan
D. Pedro Vert Llagostera
Secretario
D. Juan Rita Ca.

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Septiembre de 1966

En la Villa de Llagostera a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Prieto Cumillera se reune el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes Alcalde y Concejales que al margen se expresan, excusando la misma los que tambien se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las Veintidos horas, se da lectura al acta de la anterior queda aprobada.

Facturas pendientes de pago

Se aprueban los honorarios del Ingeniero Industrial D. Pedro Batet Baiges por la confección del Proyecto de alumbrado, que importan 13.143'62 pesetas, o sea, el 2% sobre 657.131'05 pesetas del total presupuesto

Recibos pendientes de cobro

Son relacionados por años los recibos de diferentes arbitrios, tasas y derechos de los años 1963, 1964 y 1965 con el fin de pasarlos a recaudación ejecutiva, o declararles por incobrables, formulando un expediente de fallidos.

Son aprobadas las relaciones, tanto de los cobrables, como los que en diferentes veces se ha intentado su cobro, no habiendo sido posible por causas de fallecimiento, duplicidad, etc.

Se acuerda tambien que las relaciones de recibos cobrables se entreguen a los recaudadores para su recaudación ejecutiva, formulandose el correspondiente cargo de Valores en Ejecutiva.

Proyecto alumbrado formulado por el Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento D. Pedro Batet Baiges

Queda sobre la mesa dicho proyecto para estudio de la Comisión de Obras Públicas. Dicho Proyecto abarca la modernización del alumbrado de las calles Alvares, Generalísimo, San Félix, José Antonio, Wifredo, Almogávares, Jaime 1º, General Mola, Calvó Sotelo, Onésimo Redondo, Duque de Bailén, Ferrer y Bonaire.

Tabla de Valoraciones para aplicación del "Plus Valía" a las fincas durante el próximo trienio.

Es examinada nuevamente la Ordenanza y Tabla de Valoraciones por aumento de valor de los terrenos durante el próximo trienio, de lo cual ya se dió cuenta en la sesión de 5 de Agosto próximo pasado, acordándose por unanimidad, aceptar la valoración propuesta por el Arquitecto Municipal, que figura en el expediente, con la cual se aumenta en un cien por cien, la Tabla de Valoraciones del trienio anterior, redondeándolo en pesetas los metros cuadrados para mejor contabilidad de dicho Impuesto.

Se acuerda tambien, que esta Tabla de Valoraciones se exponga al público, junto con la copia de la Ordenanza vigente, que no ha sido modificada, remitiéndolo al B. O. de la Provincia, para mejor conocimiento de los contribuyentes afectados por dicha exacción.

Ordenanza de motores:

Tambien es examinada la Ordenanza de Inspección de motores y maquinaria, no haciendo en ella ninguna modificación, dejando los mismos tipos de imposición que fueron aprobados en la sesión del día 5 de Agosto próximo pasado.

Aumento de haberes al personal

Dada cuenta del expediente instruido en virtud del decreto de la Alcaldia de fecha 20 de Agosto proximo pasado, sobre propuesta de gratificaciones al personal de este Ayuntamiento, en el que han dictaminado el Secretario Interventor y las Comisiones de Gobernación y Hacienda.- y Resultando: Que la Alcaldia Presidencia en decreto de 20 de Agosto, expone la necesidad de atender las aspiraciones de los Funcionarios de este Municipio, acerca de la concesión de gratificaciones por los conceptos definidos en el artº 2º nº 3 de la Ley 108/1963, por considerar que los sueldos minimos señalados en esta Ley son en la actualidad insuficientes para cubrir las exigencias de sus respectivos hogares, habida cuenta del desequilibrio que produce la carestia de la vida en esta zona, rebasando las previsiones que pudieron tenerse en cuenta al fijar tales haberes con caracter general y estimando por otro lado, que por el propio prestigio de la Corporación, su personal debe vivir con el decoro que su significación social en la localidad requiere, y por lo que asimismo se hace acreedor por la probidad y laboriosidad de que constantemente está dando pruebas, ocupando las funciones del Interventor y Depositario cuyas plazas fueron anuladas por Decreto de 26 de Marzo de 1964, proponiendo en consecuencia unas gratificaciones anuales al personal dependiente de la misma, consistentes en 16.000 pesetas al Secretario-Interventor; 12.000 a cada uno de los Auxiliares Administrativos; y 8.500 a los Subalternos, previos informes del Secretario-Interventor y de las Comisiones de Hacienda y Gobernación.= Resultando= Que el referido técnico, cumpliendo lo que se le ordenó, informa enumerando los preceptos de la Ley 108/63 respecto a los sueldos minimos, y Dependencia

que ha de autorizar dichas gratificaciones; el 331 de la Ley de Régimen Local sobre porcentajes máximos en relación con el Presupuesto de Ingresos; y el 649 de la misma Ley, que fija el periodo para tomar acuerdo. También informa sobre la situación económica Municipal.: En cuanto a las Comisiones de Gobernación y Hacienda se atienen a lo expuesto por la Secretaría-Intervención, cada una en sus respectivas atribuciones.

Considerando: Que la cantidad global que este Ayuntamiento invierte por todos conceptos en gastos de personal, es de 290.638'14 pesetas, siendo el Presupuesto de Ingresos de 1,979.243 pesetas, resulta que en dichas atenciones se invierte un 14'734 por ciento.: El Censo de población del año 1960, era de 3.744 habitantes de Derecho, porcentaje muy inferior al autorizado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que es el del 50 por ciento.- El Personal técnico y administrativo tiene señalado 210.138'24 pesetas, que representa un 10'617 por ciento del Presupuesto.

Las gratificaciones que se señalan suman 65.500 pesetas que aumentadas a las 290.638'14 ptas. que por todos conceptos perciben los funcionarios, dan un total de 356.138'14 ptas. resultando un 17'993 por ciento.: Considerando: Que el Presupuesto liquidado de 1965 arrojó un Superávit de 228.428 ptas. no existiendo razón para suponer que en los próximos Presupuestos no puedan ser atendidos estos aumentos, por su exiguo tanto por ciento sobre el total, no siendo por tanto, una carga gravosa para el Municipio.: Considerando: Que según preceptúa el artículo 2º nº 3 de la Ley 108/63 se autoriza a los Ayuntamientos para proponer gratificaciones a sus Funcionarios dentro de los límites reglamentarios, y por los conceptos en el mismo especificados.

En su virtud este Ayuntamiento se acoge a la misma para proponer unas gratificaciones a sus Empleados, cuya autorización definitiva corresponde al Ministerio de la Gobernación.

El Ayuntamiento de conformidad con los informes emitidos en el expediente por unanimidad acuerda: Primero: Aprobar íntegramente las gratificaciones propuestas por la Alcaldía, consistentes en Dieciseis mil pesetas al Secretario Interventor, D. Juan Riba Campo; Doce mil pesetas a cada uno de los Auxiliares Administrativos D. Pedro Tarrasa Horta y D. Miguel Fort Llinás; y Ocho mil quinientas al Alguacil D. Pelegrin Pellicer Meda y a los Serenos D. Alfonso Peregrina Tarifa y D. Pedro Moragas Bierro, cuyo importe total es de Sesenta y cinco mil quinientas pesetas. Segundo: Solicitar del Ministerio de la Gobernación por conducto de la Dirección General de Administración Local la aprobación de este acuerdo.- Tercero: Que por la Alcaldía Presidencia se eleve a dicha Superior Autoridad por el conducto reglamentario la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo, y demas documentos complementarios.

Paga extraordinaria de 1-966

El Concejal Sr. Ginsach insiste nuevamente en que debería gratificarse al personal de las oficinas por los trabajos extraordinarios que realiza, subsiendo a las bajas del mismo, que existen en la plantilla lo cual podria consistir en la equivalencia de una mensualidad extraordinaria que ni tan solo absorbiria la diferencia en los haberes del Sr. Secretario ni el haber señalado al Auxiliar que falta, cuyos trabajos recaen sobre el existente.

Sobre este asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Señalar a cada funcionario una cantidad segun los trabajos extraordinarios que realice, aparte de los que tiene asignados en el Cuadro de servicios, y que determinará la Comisión Municipal Permanente, visto el informe del Sr. Alcalde como Jefe de la Administración Municipal, cuya cantidad total no rebasará los límites que señala el Concejal Sr. Pimach.

Baja de Recaudación en el Arbitrio sobre Rústica

Se da cuenta de un escrito del Servicio de Recaudación comunicando que segun Ley de 23 de Julio de 1966 publicada en el B. O. del Estado nº 176, el Arbitrio del 5% sobre Rústica debe ser sobre la Base Liquidable en lugar de ser sobre el Líquido Imponible. En compensación a esta baja el Estado compensará con la diferencia entre lo recaudado en 1965 por dicho concepto y la que se recaude en 1966 sobre la Base Liquidable, según se dispone en el artº 7º de la Ley 48/1966 de 23 de Julio detallandose a continuación con el siguiente resultado:

Líquido imponible por Rústica en 1965:	1.570.256'06 pts
Por el 8% de Arbitrio Municipal .5 =	125.620'48 =
Recaudado en 1966 5% sobre la Base Liquidable =	77.903'87 "
Diferencia a reintegrar por el Estado.	47.717'61 "

Papeleras públicas

Don Jorge Sabanet de Barcelona proyecta el establecimiento de papeleras públicas en distintos lugares de la población. Conocidas las condiciones del contrato que no perjudica ningun interes municipal, el Ayuntamiento autoriza al Sr. Alcalde D. Ricardo Pereza Cumillera para la firma del mismo.

Cese de Dª Montserrat Plensa como encargada del Parvulario

Es leido un escrito de Doña Montserrat

Plenza presentando la dimisión como encargada del Parvulario de esta localidad, a partir del día 15 del actual mes de Septiembre. ——

Se acuerda admitirle la renuncia y hacer gestiones para que la Delegación Administrativa nombre una Maestra para dicho parvulario ——

Contribución a la suscripción de la Unión Deportiva Flagosterense.

El Sr. Presidente de la Unión Deportiva Flagosterense en atenta carta interesa de este Ayuntamiento que contribuya con una cantidad para encabezar la suscripción abierta para obras en el campo de deportes. El Ayuntamiento acuerda contribuir con la cantidad de Mil pesetas.

XLVI Volta ciclista a Catalunya

El Comité organizador de la "Volta Ciclista a Catalunya" comunica que el día 16 a las 16'34 pasarán por esta localidad los corredores de la "Volta". En cuanto a una prima, se acuerda que debido a tener que acudir a pagos más necesarios, y urgentes, no es posible contribuir con ninguna cantidad.

Cuenta de recaudación del Servicio de la Cxma. Diputación Provincial correspondiente al 1º Semestre

Es examinada la Cuenta de Recaudación del Servicio de la Cxma. Diputación Provincial correspondiente al primer Semestre de este año.

Como esta liquidación no había sido hecha a la Sectoría no figura como cobrado en el 2º Trimestre, lo que deberá tenerse en cuenta para el 3º

Aprobación de las Obligaciones del Depositario contratado

Seguidamente y con la venia de la Alcaldía quedan aprobadas las obligaciones que se señalan al Depositario habilitado, del Fondo Municipal, las cuales son

aprobadas por la Corporación Municipal. Se acuerda también sea remitida una copia a la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Una vez aprobadas, serán publicadas en el B.O. de la Provincia, y Edictos correspondientes. Terminado el plazo de exposición se dará cuenta a la Corporación de su resultado.

Revisión de la Instancia de Dª Catalina Soler Barceló referente al Censo del Campo de Deportes.

Para el pago del Censo del Campo Municipal de Deportes que se debe a Dª Catalina Soler Barceló, el Ayuntamiento mantiene el criterio que el precio del trigo para su pago en metálico es de 270 pesetas el quintal métrico, tal como se determina en el Decreto Nº 1326 de 28 de Mayo, que regula la campaña de cereales de 1966-1967. No obstante se ha hecho una gestión ante la Magistratura del Tribunal Arbitral de Censos de la Provincia, a fin de que comunique si para Censos el precio del trigo es a precio diferente de las Rentas e Ingresos.

Ordenanzas Fiscales derivadas de la Ley 41 de 23 de Julio de 1966

Aun cuando no se ha establecido el tipo de Ordenanzas que han de regular las diferentes participaciones, en los Impuestos del Estado, que se señalan en la Ley de 23 de Julio del corriente año, y el Impuesto sobre Circulación de Automóviles; y teniendo en cuenta que lo establecido en esta Ley, difícilmente tendrá modificación, con el fin de que los contribuyentes tengan conocimiento de ello, se acuerda lo siguiente: Que se remita al B.O. de la Provincia el Edicto de exposición al público de las cesiones que hace el Estado del 90% de la recaudación líquida de urbana: el 90 % de la Licencia Fis-

cal con la deducción de la novena parte que señala la Ley; la Participación en el Fondo de las Haciendas Locales según el Censo de población, y el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de motor mecánico por las vías municipales.

Terminados los asuntos que figuran en el orden del día, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen algún asunto pendiente en sus respectivos departamentos contestando negativamente, levantándose acto seguido la reunión, siendo las dos horas del día 3 de Septiembre, extendiéndose la presente acta que como Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO

Diligencia: Por no haberse tramitado el acta de la sesión extraordinaria para la determinación de las vacantes de Concejal, se adhiere a continuación el original de la misma

Llagostera 2 de Noviembre de 1966

El Secretario

Ayuntamiento de Llagostera Provincia de Gerona

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento para la determinación de las vacantes de Concejales existentes en esta Corporación.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Juan Doménech Vendrell
D. Ricardo Garcia Ayala
D. Francisco Sais Cateura
D. Pedro Vert Llagostera
D. Juan Pinsach Arxer
D. Esteban Lloveras Gimbernat
D. Emilio Gispert Oliveras
D. Narciso Casas Masgrau
D Guillermo Sureda Gironés

Concejales que han excusado su asistencia

D. Ninguno
D.
D.
D.
D.

Concejales que han faltado sin excusa

D. Ninguno
D.
D.

En la Casa Consistorial de Llagostera a Veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora de las Veintidos - - - - - -- -- - bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera -- asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 10 de octubre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se mencionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dio lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1960.
D. Francisco Sais Cateura y Don Emilio Gispert Oliveras - - - - - - - - --- - - - - -- -

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar:
Ningune

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:
Ninguno

Tercio de representación sindical

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1960:
Narciso Casas Masgrau y Don Ricardo Garcia Ayala.
---

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar:

Ninguno

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:

Ninguno

Tercio de representación corporativa

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de octubre de 1960:

Juan Doménech Vendrell y Don Guillermo Sureda Gironés. ----------

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar:

Ninguno

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo:

Ninguno

(1) ----------

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Tercio de representación familiar Dos
Tercio de representación sindical Dos
Tercio de representación corporativa Dos

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las Veintitres ---------- horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.

El Alcalde Presidente Los Tentes. Alcaldes

Los Concejales

El Secretario

(1) Si por consecuencia de haber aumentado el censo de población, es procedente aumentar el número de Concejales, deberá hacerse constar asimismo, e indicarse las vacantes que por tal hecho se hayan de cubrir en cada uno de los tercios.

BAYER HNOS. Y C.ª - BARCELONA

Sres. asistentes

Alcalde Presidente

D. Ricardo Prera Cumillera

Tenientes Alcalde

D. Juan Domenech Vendrell

D. Ricardo Garcia Ayala

Concejales

D. Juan Pinsach Arré

D. Esteban Carbonell Cumbera

D. Guillermo Lureda Tirones

D. Narciso Coral Margrau

D. Emilio Supert Olivers

Concejales no asistentes

Pedro Vert Llagostera

D. Francisco Tais Catena

Secretario

Juan Ribas

Acta de la sesión ordinaria de siete de Octubre de 1.966

En la Villa de Llagostera a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Prera Cumillera se reune el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las 22 horas se da lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acuerdo de devolución de las 100.000 ptas de la operación de Crédito

Dispuesto por el Sr. Alcalde, es leido por el infrascrito Secretario el oficio nº 3.418 de 3 de Septiembre, del Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Gerona, cuyo acuerdo de la misma dice lo siguiente: Autorizar a Ayuntamiento de Llagostera para que reintegre dentro del próximo ejercicio de 1967 (Mil novecientos sesenta y siete) la Operación de Tesorería concedida por acuerdo Provincial de fecha veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, de importe: Cien mil pesetas (100.000 pesetas): Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde a V.S. muchos años: Gerona 3 de Septiembre de 1.966. El Secretario General:

Sobre ello el Ayuntamiento acuerda:

Que se incluya como créditos reconocidos en el Presupuesto ordinario de 1.967.

Modificación de la Plantilla de Funcionarios

Por el Sr. Alcalde ha sido presentada una

moción que dice lo siguiente: "Ante la variación de la Plantilla del Personal Empleado de este Ayuntamiento, motivada por el Decreto de 26 de Marzo de 1964, que suprimió las plazas de Interventor y Depositario de los Cuerpos Nacionales, se ha tenido que hacer un reajuste de servicios y acumularlos al resto del personal que queda después de estas anulaciones, excepto la creación fuera de plantilla, de la plaza de Depositario por Servicios Contratados segun Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963

También en el personal de la Brigada de Obras se hace sentir la falta de personal especializado, que responda de los trabajos a ella encomendados. Estas plazas son las de albañil Jefe de la Brigada y chófer del tractor y remolque destinados: 1º Trabajos diarios de recogida de basuras a domicilio; y 2º Dos veces a la semana transporte de carnes desde el Matadero, situado a medio Kilometro de la población, para repartirla a los carniceros. Servicios estos, municipalizados, cuyos gastos son suficientemente cubiertos con los ingresos que reportan. Y aquellos debidamente atendidos.

Por dichos motivos, esta Alcaldia se ve en la necesidad de proponer una revisión en la plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local de 10 de Diciembre de 1964, suprimiendo de la misma los cargos de Interventor y Depositario de los Cuerpos Nacionales, y adicionar los de Empleados de Servicios Especiales nuevos en la plantilla.

Para esta modificación puede acogerse a lo dispuesto en la Instrucción 1ª Capitulo, 5º de las dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación de la Ley 108 del año 1963, sometiéndola esta Alcaldia a la aprobación de la Corporacion Munici-

pal, no dudando de que con su mejor criterio adoptará el acuerdo que estime mas procedente para los intereses municipales. También deberá proceder, si es aceptada esta propuesta, señalar el Grado retributivo que pueda corresponder a cada uno para la equiparación del sueldo.= Llagostera 29 de Septiembre de 1966= firmado El Alcalde S. Ricardo Pibras Emilleras

Puesta a discusión esta propuesta, el Ayuntamiento por unanimidad: Acuerda: Que se forme expediente y se solicite la revisión de la Plantilla de Funcionarios y Empleados de este Ayuntamiento.

En cuanto al Grado retributivo, se les señala el nº Tres de los aprobados por la Instrucción nº 1 para aplicación de la Ley 108-1963. En el caso de que la retribución de dicho Grado no alcance el jornal que como obreros contratados perciben en la actualidad los que ocupan estos cargos, se les aumentará, con caracter eventual, y hasta una nueva estructuración de sueldos, la diferencia entre el (nuevo) sueldo de plantilla y el jornal que actualmente perciben.= ¿La palabra "nuevo" debe ser suprimida Cuy?

Proponer los nombres de las nuevas calles que se van formando en los Vecindarios de Cantallops, Sanix y Pocafarina:

Debido al aumento de edificación en el extrarradio de la población invadiendo sector de los Vecindarios de Cantallops, Sanix y Pocafarina, formando ya calles en proyecto, y á fin de favorecer la edificación en dichos sectores con la urbanización de estas vias que pasan a ser públicas, se hace necesario dar un nombre a estas calles, para diferenciarlas del del Vecindario de que actualmente forman parte.

Por tener que formarse expediente segun el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Municipales de 17 de Mayo de 1952

queda sobre la mesa este asunto, debiendo tener presente que para la variación dentro del término Municipal es competente el Ayuntamiento, segun el art.º 23 n.º 2 del repetido Reglamento.

También debe tenerse presente, que si dichas calles son consideradas como del caso urbano, y dados de baja sus habitantes del Censo de los Vecindarios correspondientes variarán tambien en las listas electorales pasando de una Sección a otra dentro del mismo Distrito, de lo que debe tener cuenta ademas del Gobierno Civil, la Delegación Provincial de Estadística.

Pruebas para aumentar el caudal de agua para abastecimiento de la población.

El Sr. Alcalde da cuenta de los trabajos que se están realizando, y bombeo en un pozo propiedad de D. Miguel Llinás, situado en el Vecindario de Pamedas; de momento no puede precisarse si será lo suficientemente caudaloso para que pueda habilitarse para el fin que se propone, y hacer el gasto de instalación definitiva, esperando que en la próxima sesión podrá darles datos mas concretos.

Presupuesto ordinario para 1.967.

El Sr. Alcalde da cuenta de que hasta la fecha no se han dictado disposiciones concretas para la formación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1967. No obstante, están ya ultimadas las cantidades que para gastos e ingresos son consideradas necesarias en los primeros y de rendimiento los segundos. En cuanto se reciban las Instrucciones precisas se darán como definitivas a fin de someterlas a la aprobación de la Corporación Municipal.

Solicitud de la Plaza de Secretario-Interventor.

Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta al Ayun-

tamiento que no habiendo sido solicitada la plaza de Secretario-Interventor por ningun Secretario de segunda Categoria, a pesar del tiempo transcurrido desde la comunicación de la vacante a la Dirección General de Administración Local, el actual Secretario de tercera Categoria D. Juan Pitas Campdelacreu la ha solicitado con carácter interino hasta su provisión en propiedad, ya que segun determina el nº 1 del artículo 203 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, para nombramientos interinos la Dirección General podrá en todo momento nombrar Secretarios, Interventores, Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y Depositarios interinos, a quienes pertenezcan al referido Cuerpo, con audiencia de las Corporaciones. En cambio para nombramientos en propiedad, el artº 194 dispone que han de ser de la Categoria correspondiente, y que las Corporaciones solamente deberán emitir su informe sobre los concurrentes: (artº 196)

Despues de breve deliberación, el Ayuntamiento reconoce el derecho que le asiste al referido Funcionario para solicitar la plaza en interinidad, dando su conformidad, formando seguidamente, y por unanimidad el siguiente ACUERDO: Que el Secretario de Administración Local de tercera Categoria D. Juan Pitas Campdelacreu en el tiempo que ha regentado esta Secretaria, ha puesto en orden multiples asuntos que estaban pendientes de solución debido a la larga enfermedad del anterior Secretario, hoy jubilado, llevando al dia lo mismo la correspondencia que la contabilidad y cuantos otros asuntos le son encomendados, y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

El ausente Secretario da las gracias tambien al Ayuntamiento por su deferencia, agregando que no era necesario, ya que solo se ha limitado al cum-

plimiento de su deber como Funcionario.

Terminados los asuntos que figuran en el órden del dia, el Sr. Presidente pregunta a los reunidos si tienen algun asunto pendiente en sus respectivos departamentos contestando negativamente, levantándose acto seguido la reunión siendo las una hora y treinta del dia 8 de Octubre extendiéndose la presente acta que como Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Sus asistentes

Alcalde Presidente

D. Ricardo Presas Cumillera

Tente Alcalde

D. Ricardo Garcia Ayala

Concejales

D. Pedro Vert Plagorteta

D. Esteban Llovera Cumillera

D. Juan Grivach Arré

D. Guillermo Surrede Piroing

D. Narciso Tarés Morgan

D. Emilio Lopez Olivera

Excusa asistencia

D. Juan Somenedi Cumbre

Sin excusa

D. Francisco Pais Cateura

Secretario

D. Juan Ribas B.

Presupuesto ordinario para 1967

Acta de la sesion del dia 4 de Noviembre de 1966

En la Casa Consistorial de Plagorteta a Cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera se reune el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria con asistencia de los señores Teniente Alcalde y Concejales que al margen se expresan, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las veintidos horas, se da lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a examinar el Proyecto del Presupuesto ordinario para 1967 elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por los articulos 680 de la Ley de Regimen Local, y 186 y 187 del Reglamento de las Haciendas Locales y Bases de Ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de Ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los Servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

Estado de Gastos

Capitulo 1º	Personal activo	903.011'50 Pts.
id 2º	Material y diversos	789.631'00 "
id 3º	Clases Pasivas	19.000'32 "
id 4º	Deuda	55.780'09 "
id 5º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	187.500'00 "
id 6º	Extraordinarios y de Capital	533.554'79 "
id 7º	Quintanalles, Indeterminados e Imprevistos	61.522'20 "
	Total de Gastos	2,550.000'00 Pts.

Estado de Ingresos

Capitulo 1º:	Impuestos Directos	464.702'87 Pts
id 2º:	Impuestos Indirectos	262.000'00 -
id 3º:	Tasas y otros Ingresos	674.050'00 -
id 4º:	Subvenciones y Participacion en Ingresos	1,086.982'61 -
id 5º:	Ingresos Patrimoniales	1.000'00 -
id 6º:	Extraordinarios y de Capital	2.000'00 -
id 7º:	Eventuales é Improvistos	59.264'52 -
	Total de Ingresos:	2.550.000'00 Pts

Resultando por consiguiente Nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado validamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser Sres. el numero legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoria absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la Ley.

Despues se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo, a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintiuatro y treinta, y firmando esta acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

2º - Construcción de nichos en el Cementerio

Quedando ya muy pocos nichos disponibles el Ayuntamiento acuerda la construcción de veinticuatro al precio de Dos mil ciento treinta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos cada uno con un total de Cincuenta y una mil doscientas

veinticuatro pesetas cuarenta céntimos.

Por haberse ajustado a este precio, igual que en la construcción de los anteriores se encarga a la Empresaria Vda Portas cuya construcción deberá empezar inmediatamente. Su importe será cargado a la Partida correspondiente de Cementerios.

Pavimentación de calles: Al objeto de pavimentar diversas calles de la población, se acuerda encargar al Sr Arquitecto Municipal d. Xavier de Bolós unos proyectos los cuales una vez aprobados, serán sometidos al examen de los contribuyentes de las calles afectadas, con el fin de obtener su conformidad en las Contribuciones Especiales que resulten por las propiedades afectadas por dichas obras.

Las calles que se consideran mas urgentes de pavimentar son: San Pedro, la cual por lindar con la Plaza de los Caidos, se va pavimentando con la brigada Municipal; las de San Pelin, José Antonio; Generalísimo Alvarez y Nueva. Se acuerda aplicar las Contribuciones Especiales que señala la Ley 48-1966 de 23 de Julio, o sea el 90 por ciento a los propietarios, y el 10 por ciento al Erario Municipal.

Se acuerda también que a fin de repartir el trabajo entre las Empresas acreditadas en la población, se interese de ellas, el precio por metro cuadrado, a fin de estudiar lo que sea mas beneficioso para la Municipalidad.

Provisión de agua potable para el abastecimiento de la población.

Con referencia a lo manifestado por el Sr. Alcalde en la sesión anterior, de que se estaba investigando en el pozo del Sr. Llinás para ver si ofrecía el suficiente rendimiento, ha resultado que su caudal

no era suficiente para hacer una instalación fija resultando antieconómico su aprovechamiento, acordándose desechar este caudal.

Por el mismo motivo, se interesa del Servicio Geológico que se continúen las investigaciones que se venían haciendo, y que por falta de créditos se habían paralizado.

Se acuerda ponerse con el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Geológico de Obras Públicas, a fin de que puedan continuarse los sondeos en los lugares que se consideren mas propicios de encontrar agua potable.

Bomba elevadora de agua en los pozos del Ayuntamiento:

Por el industrial Sr. Casas ha sido presentado un Catálogo de Bombas elevadoras de agua, con el fin de sustituir a la deteriorada.

Después de varios tanteos y averiguaciones, se acuerda contratar una de la marca HUMET, 65-CN-1.602 con todos sus accesorios, capaz de elevar un caudal de 45.000 litros a la hora a 60 metros de altura.

Dicho equipo tiene un valor, segun el referido Catálogo de Ochenta y dos mil seis cientas pesetas, mas 2.230'20 de Impuesto de Tráfico de Empresas. Total Ochenta y cuatro mil ocho cientas treinta pesetas con Veinte céntimos. Se acuerda tambien que este año se le abonen Cuarenta mil pesetas de la Partida de Abastecimiento de Aguas, y el resto en 2 plazos en el próximo año 1.967.

Expediente de Transferencias de Crédito.

Puesta a discusión un expediente de transferencias

Rúbrica del Alcalde,

de Crédito entre Partidas del Presupuesto ordinario de este ejercicio, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda, y en su virtud utilizar, por medio de transferencia la suma de Cuatro cientas trece mil cuatrocientas dos con 35 cts pesetas que se presumen consignados con exceso en los conceptos del Presupuesto Ordinario en vigor, para incrementar las que resultan con defecto en el propio Presupuesto y que se detallan en la Memoria de Intervención que encabeza este expediente, y que se anuncie su exposición al público en el B. O. de la Provincia durante el plazo reglamentario para sus reclamaciones, siendo ejecutivo este acuerdo sin ulterior trámite si contra el mismo no se han producido reclamaciones en el citado periodo.

Y no habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión a las Veintiocho horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Sres asistentes

Alcalde Presidente
D. Ricardo Presas Cumillera

Tenientes Alcalde
D. Juan Domenech Vendrell
D. Ricardo Garcia Ayala

Concejales
D. Juan Pinach Arxé
D. Fco. Jaris Caturla
D. E. Gispert Oliveras
D. Pedro Feit Flagostera
D. E. Olivera Sumbernat

Excusan asistencia
D. Emilio Casas Margarit
D. Guillermo Lunedo Pirozo

Secretario actual
Juan Ribas

Acta de la sesión del día 2 diciembre 1930

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera, se reune el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres Tenientes Alcalde y Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las veintidos horas se da lectura del acta anterior la cual queda aprobada.

Gratificaciones extraordinarias

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de que la Dirección General de Administración Local ha concedido autorización al Ayuntamiento para conceder gratificaciones extraordinarias al personal del Ayuntamiento, tal como lo tenia aprobado la Corporación.

Suplemento de crédito al Presupuesto extraordinario de Escuelas.

Por la Delegación de Hacienda ha sido aprobado el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto extraordinario de Escuelas. Ahora solo falta mandar copia certificada del acuerdo de aprobación y certificación por duplicado de las certificaciones de obras adicionales. Tambien hay que mandar certificaciones de aprobación y aceptación de las condiciones del crédito de las 100.000 pts y mandarlo a la Diputación.

Presupuesto adicional al de saneamiento

Hasta el dia de la fecha no se ha recibido el acuerdo de aprobación del Presupuesto adicional al de saneamiento por importe de 510.000 pts. pero puede considerarse aprobado ya que pasó a la firma el dia 29 de Noviembre. Hay que mandar certificación de

este acuerdo a la Diputación, y de la aceptación de las condiciones del préstamo de la misma.

Contribuciones Especiales de Saneamiento

El Sr. Recaudador ha comunicado que según liquidación que presentará, se han recaudado 202.535'30 pesetas.

Se acuerda pasen a ejecutiva todas las pendientes de cobro del primer plazo, o sea, las de aumento de valor de las fincas beneficiadas por las obras.

Con la recaudación efectuada hasta la fecha, se han liquidado todas las certificaciones de obras pendientes de pago hasta la fecha, o sea, hasta la novena certificación.

Ahora solo falta la terminación del Proyecto que tiene pendiente de entrega el Sr. Pouplana, Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Concejales elegidos para la renovación

El Sr. Alcalde da cuenta de que en las elecciones a Concejales por el Tercio Familiar han resultado elegidos D. Mateo Pont Rodes y D. Luis Nuell Creus.

Por el Tercio Sindical D. Javier Ventura Surian, y Don Heriberto Bayó Vendrell; y por el Tercio Corporativo Don Luis Noguí Serra y D. Casimiro Arch Mestre.

Listas electorales para el Referendum de la Ley Orgánica del Estado

También da cuenta el Sr. Alcalde de que han sido entregadas las relaciones de electores para la constitución de las Mesas Electorales, con motivo del Referendum de la Ley Orgánica del Estado.

Abastecimiento de aguas

Ordenado por el Sr. Alcalde, es leído el documento que contiene el acuerdo de cesión del terreno para la vivienda de agua potable, cuyo documento privado dice lo siguiente: "Especialmente convocado por el Sr. Alcalde D. Ricardo Prosas Cumillera, comparece

Don Vicente Carbó Corrent, domiciliado en Paseo de la Victoria nº 41, de esta localidad, propietario de un terreno sito en este Término Municipal, junto carretera de San Lorenzo, al objeto de manifestarle que el Servicio Geológico de Obras Públicas ha señalado dicho lugar, considerando que será de utilidad para las perforaciones subterráneas de captación de aguas potables con que abastecer a la población.- El Sr. Alcalde le expone la necesidad de ocupación de dicho terreno, de momento con carácter provisional, mientras duren los trabajos de perforación, necesitando para ello unos 30 metros cuadrados: (12 m²) y en caso de resultado positivo, la ocupación permanente en la misma extensión.= Enterado de la propuesta del Sr. Alcalde, Manifiesta: Que por tratarse de una obra de interés municipal, cede al Ayuntamiento de Llagostera, el terreno indispensable para los trabajos preliminares de perforación, y en caso de ocupación definitiva, sin compensación de ningún concepto.= En cuanto al derecho de paso por el camino, también de su propiedad, lo cede a perpetuidad al Ayuntamiento, siempre que le sea necesario para el acceso al pozo de captación.= En este estado, y dada la conformidad del Sr. propietario D. Vicente Carbó Corrent, el Sr. Alcalde acuerda dar el acto por terminado, extendiéndose este documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, firmando el Sr. Alcalde y propietario, conmigo el Secretario que certifico: El Alcalde: Ricardo Pérez.= El propietario Vicente Carbó: El Secretario. Juan Ribas.

Informe del Sr. Xifre Piera, sobre el Censo del Campo Municipal de Deportes.

Seguidamente es leído por el infrascrito Secretario el informe emitido por el Abogado D. Ramón Xifre Piera

referente al Cemo que debe pagarse a metálica del Campo Municipal de deportes, cuyo informe figura en su respectivo expediente. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el referido informe por lo bien documentado en su conjunto, y que se pase certificación del mismo a Doña Catalina Soler Barceló, para su resolución definitiva.

Nichos del Cementerio cuyo propietario es desconocido

Dada cuenta de las listas de propietarios de nichos que no han satisfecho sus cuotas y se desconoce su domicilio.

Se acuerda publicar en el B.O. de la Provincia el Edicto de los morosos y de propietarios desconocidos para proceder a la incautación de los mismos, transcurrido el plazo reglamentario.

Casa Correos y Telégrafos.

Debido a las escasas condiciones que reune la casa propiedad del Ayuntamiento en que están instaladas las oficinas de Correos y Telégrafos, se acuerda iniciar el expediente para solicitar la construcción de una nueva Casa para dichos Servicios, dada la importancia que revisten los mismos, en beneficio de los usuarios. De momento se acuerda proponer como solar, un trozo del patio del Colegio de Niñas, en la Calle Sinix, debido a que dicho Colegio deberá ser trasladado al nuevo edificio en proyecto, en el Grupo Escolar. Se acuerda autorizar al Alcalde D. Ricardo Preras Cumillera para que inicie los trabajos, junto con el Concejal Don Juan Pinsach Arxé. Se le autoriza también para encargar el Proyecto y demás documentos que sean necesarios hasta la terminación del expediente, dando cuenta de cualquier dificultad que se encuentre en dicha tramitación.

Puentes de los Caminos del Vecindario de Pancadas

El Concejal Sr. Llovera pide que se hagan y coloquen unas barandas de hierro en los puentes de

los caminos de despoblado, debido a que con los actuales no pueden pasar las distintas máquinas agrícolas.
Se acuerda encargar a la Empresa M.A.F.A. Flejes y alambres de Don Guillermo Sureda, la construcción de estas barandas en dos puentes de cinco metros de largo y un metro de alto en cada uno de los dos lados, en un total de Veinte metros, pudiendo darles mayor longitud, si han de ofrecer mayor seguridad.

Puente de la carretera de Son Brau.

Interesar de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental el nombre de la Empresa que solicitó autorización para la construcción del puente y colocación de los letreros de la Urbanización Son Brau.

Certificación de defunción de Dª Pilar Gispert Verdaguer.

Se acuerda interesar del Juzgado, un certificado de defunción de Doña Pilar Gispert Verdaguer para solicitar certificado del Registro de Ultimas Voluntades.

Serenos interinos que pasan de plantilla

Con el fin de cumplimentar el Edicto para la provisión de las plazas de Serenos de Plantilla, son dos los que han presentado sus solicitudes, los interinos Don Alfonso Pelegrina Tarila, y Don Pedro Moragas Bisarro, no habiéndose presentado otra solicitud de personal ajeno al Ayuntamiento.
Se acuerda practiquen el exámen de aptitud, y en el caso de ser declarados aptos para el destino anunciado, se soliciten impresos de afiliación a la Mutualidad, comiendoles los servicios tan pronto la Mutualidad lo acuerde su afiliación.

Acuerdo de agradecimiento a Doña María Sampere por la extracción de agua de

nos pozos para abastecimiento de la población.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone verbalmente lo siguiente: "Que teniendo en cuenta las facilidades que ha dado Doña María Sampere Vda Virallonga, permitiendo la extracción casi continuada de agua de un pozo de su propiedad para completar el abastecimiento de la población durante el pasado verano, y propone se le conceda un voto de gracias por dicho motivo. Sin discusión por parte del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda: 1º Que reconoce y aprueba lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde, haciendo suya la propuesta. - 2º Que conste en acta de sesión su agradecimiento por las facilidades que Dª María Sampere Vda Virallonga, ha dado, permitiendo la extracción casi continuada de agua de un pozo de su propiedad, colaborando desinteresadamente a resolver el problema de escasez de agua durante el pasado verano: y 3º Que por Secretaría se expida certificación de este acuerdo, para su entrega a la interesada.

Autorización al Sr. Alcalde para formalizar un contrato privado con Dª Maria Sampere Vda Virallonga

Al objeto de formalizar el usufructo del agua de un pozo de Dª María Sampere Vda Virallonga para el abastecimiento exclusivo de la población, esta Corporación Municipal delega al Sr. Alcalde Presidente Don Ricardo Prera Cunillera para que pueda suscribir dicho convenio, con carácter temporal, debiendo dar cuenta del plazo o plazos convenidos, y cánon de aprovechamiento de las citadas aguas.

Aprobación de las certificaciones de las obras complementarias de las Escuelas.

A continuación el Sr. Alcalde pone a conocimiento de la Corporación que examinado nuevamente el expediente de construcción de Escuelas graduadas hasta la

recepción definitiva, las certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director han sido abonadas en su totalidad al contratista D. Francisco Pagolta.

No así ocurre con las obras complementarias, ejecutadas en el año 1963, cuyo Resumen de las mismas firmado por el Arquitecto y el contratista, es de fecha Enero de 1963, que ascienden a 232.305'09 pts. de las cuales solo ha cobrado 40.000 pts segun Mandamiento de Pago nº 2 de 1.966; y 50.000 pts de donativos particulares, total 90.000 pts. faltandole todavia 142.305'09 pts segun datos que obran en esta oficina.

A fin de que la Excma. Diputación pueda librar el importe del prestamo de 100.000 pts. segun acuerdo de 21 de Junio de 1963, es necesario que el Ayuntamiento Pleno apruebe las citadas certificaciones de obras, en un total, así como el Resumen de las mismas.

Examinadas y comprobadas suficientemente son aprobadas en su totalidad, autorizando al Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cumillera para que expida certificación de este acuerdo, y remitirlo al Servicio de Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Gerona.

Y no habiendo otro asunto a tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes que yo, como Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Acta de la sesión extraordinaria de aceptación de la Herencia de Doña Pilar Gisbert Verdaguer a favor del Hospital Municipal de esta Villa.

Sres. asistentes

Alcalde Presidente

D. Ricardo Pérez Cumillera

Tentes. Alcalde

D. Juan Domenech Cendrós

D. Ricardo García Ayala

Concejales

D. Guillermo Sureda Sirvent

D. Emilio Gisbert Olivera

D. Pedro Veit Llagostera

D. Esteban Alvarez Simbertat

D. Francisco Luis Cateura

D. Juan Privach Arxé

D. Mariano Casas Margrau

Secretario actual

D. Juan Ribas

En la Casa Consistorial de Llagostera a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Cumillera se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que al márgen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las veintidos horas se da lectura al acta de la anterior, la cual queda aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde, se pasa a discutir la aceptación de la herencia instituida por doña Pilar Gisbert Verdaguer, segun cláusula tercera del Testamento otorgado por dicha legataria ante el Notario de Cassá de la Selva, Don Gregorio Santos de Cossio el dia cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, que dice: "Tercera: Instituye único heredero al Hospital Municipal de Llagostera, si bien, prohibe la cesión por cualquier título de los bienes de su herencia, pues quiere que queden vinculados a su con sus productos o rentas se ayude a sufragar los gastos del referido Hospital". Posteriormente, y ante el mismo Notario de Cassá de la Selva, el dia veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, otorgó un Codicilo, cediendo parte de sus bienes dejados al Hospital, a Doña Mercedes Raurich Cabiet y a Doña María Maureta Esparraguera, cuyos documentos son declarados válidos por el mismo Notario, y obran en el expediente formado para dicho fin = Al objeto de que pueda legalizarse la testamentaría e inscribir los Bienes Hereditarios, a favor del Hospital,

es necesario, dice el Sr. Alcalde, que el Ayuntamiento en Pleno, acepte la herencia, con el quórum correspondiente, adicionándola al Inventario de los que ya posee el referido Centro Asistencial, y a beneficio del mismo. Con el referido procedimiento, se da cumplimiento al apartado 2) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, y el número 3 del artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Municipales de 27 de Mayo de 1955, que por analogía les corresponden.

Discutida dicha propuesta, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad acuerda: Primero: Aceptar la herencia de Doña Pilar Gispert Verdaguer, en nombre del Hospital Municipal de esta Villa, destinándolos a su sostenimiento y beneficio exclusivo de dicho Hospital, en su parte correspondiente; Segundo: Facultar al Sr. Alcalde Don Ricardo Prebas Cumillera para que otorgue la correspondiente Escritura de entrega de los legados, a que se refiere el Codicilo de 29 de Octubre último, de Dª Pilar Gispert Verdaguer, autorizado también por el Notario de Cassá de la Selva Don Gregorio Santos de Cossio, a las respectivas legatarias Doña Mercedes Raurich Cadilet y Doña María Maureta Esparraguera, y para que a tales fines otorgue cuantos documentos públicos o privados sean pertinentes, hasta lograr la inscripción de los Bienes Hereditarios en el Registro de la Propiedad. Así como, en su caso, solicitar las correspondientes resoluciones judiciales que tengan relación con las referidas inscripciones; Tercero: Que por Secretaría se expidan las certificaciones de este acuerdo que se precisen, para constancia

Rúbrica del Alcalde.

en cuantos documentos públicos o privados se otorgen, a los fines indicados.

Y no siendo otro el motivo de esta reunión extraordinaria, se levanta la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, que firman todos los concurrentes, de lo que como Secretario certifico.

Presos
Domenech
Garcia
Lereda
Espiet
Vert
Llovera
Lais
Pericial
Casas

Acta de la sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 5 de Febrero de 1967.

Sres. asistentes

Concejales a quienes no ha afectado la renovación

D. Pedro Vert Llagostera
D. Esteban Llovera Sinderniks
D. Juan Pinsach Arxé

Concejales que deben cesar

D. Emilio Siebert Olivers
D. Francisco Luis Cateura
D. Ricardo Garcia Ayala
D. Narciso Casas Margrons
D. Juan Domenech Ventosa
D. Guillermo Sureda Sirvent

Concejales ultimamente elegidos

D. Mateo Font Rodes
D. Luis Nivell Creus
D. Javier Ventura Surrias
D. Heriberto Mayo Ventosell
D. Luis Noguè Horra
D. Gaudencio Such Montes

Secretario actuante
D. Juan Ribas Campaderona

En la Casa Consistorial de Llagostera a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, y siendo las diez y treinta horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Pérez Cumbillera, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar, y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por decreto nº 2535 de 10 de Octubre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente por la Corporación Municipal, terminado lo cual, y en virtud del artículo 8º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 21 de Octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración, y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capº IV del Título IV del Libro 1º de la Ley de Régimen Local, y Sección 2ª del Capítulo II del Título 3º del Reglamento de Organización

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 26 de la citada Ley de Régimen Local, y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional, y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado," a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79, 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual, y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad, ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que los Concejales que

integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento, con los siguientes señores:
Don Pedro Vert Llagostera por el tercio familiar cuyo mandato terminará en el año 1.970.
Don Esteban Lloveras Lumbernat por el tercio sindical, cuyo mandato expirará en 1.970.
Don Juan Pinsach Arxé por el tercio Corporativo cuyo mandato expirará en 1.970
Don Mateo Pont Rodas por el tercio familiar cuyo mandato expirará en 1.973
Don Luis Nuell Creus por el tercio familiar cuyo mandato expirará en 1.973
Don Javier Ventura Durán por el tercio sindical cuyo mandato expirará en el año 1.973.
Don Heriberto Bayó Vendrell, por el tercio sindical cuyo mandato expirará en 1.973
Don Luis Noguí Serra por el tercio Corporativo cuyo mandato expirará en el año 1973.
Don Casimiro Duch Mestres por el tercio Corporativo cuyo mandato expirará en el año 1.973.
Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15 16, 17 y 18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, había designado para 1.er Teniente Alcalde al Concejal D. Juan Pinsach Arxé: y 2.º Teniente Alcalde al Concejal D. Mateo Pont Rodas, a quienes asigna, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes Primer Tte. Alcalde D. Juan Pinsach Arxé, las presidencias de las Comisiones de Hacienda, Educación, Sanidad y Beneficencia.

Segundo 1.er Alcalde D. Mateo Font Rodas: La Presidencia de las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas.

Concejal Síndico para asuntos militares: D. Mateo Font Rodas

Concejal delegado de Cultura: D. Juan Pinach Arxé

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio:

Delegado de Obras Municipales: D. Mateo Font Rodas

" de Asistencia Pública y Cementerio: D. Javier Ventura Surau

id. de Deportes y Festejos: D. Casimiro Such Amestoy.

id. Matadero y Mercados: D. Heriberto Bayo Vendrell

id. Servicio de Aguas Potables: D. Luis Noguí Serra

id. Servicio de Electricidad: D. Pedro Vert Plagostera

id. Obras Rurales: D. Esteban Llovera Cumbemot

" Viviendas y Urbanismo: D. Luis Nuell Creus

Hechas las anteriores designaciones, pasóse a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento y la Comisión Permanente; y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria, el primer viernes de cada mes y hora de las veintidós. Las de segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera.

La Comisión Municipal Permanente, celebrará sus sesiones ordinarias los días 10, 20 y último día de cada mes. Hora de las diecinueve.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones Informativas: Comisión de Gobernación

Presidente: Teniente Alcalde: D. Mateo Font Rodas: Concejales: D. Casimiro Such Amestoy - D. Luis Noguí Serra y Don

Pedro Vert Plagostera.

Comision de Hacienda

Presidente: Tente Alcalde: D. Juan Pinsach Arché: Concejales D. Luis Noguè Serra: D. Casimiro Such Orestes y D. Javier Ventura Surrán.

Comision de Educación, Sanidad y Beneficencia

Presidente: Tente Alcalde: D. Juan Pinsach Arché: Concejales: D. Javier Ventura Surrán, D. Luis Nuell Creus y D. Heriberto Bayó Vendrell.

Comision de Obras Públicas

Presidente: Tente Alcalde: D. Mateo Font Roda Concejales: D. Luis Nuell Creus; D. Esteban Llovera Gimbernat y D. Pedro Vert Plagostera.

Y despues de recibir los señores reunidos el bornet con la insignia de sus respectivos cargos, de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la Administración Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las doce, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que doy fe.

Heriberto Bayó

Sres. asistentes

Alcalde Presidente
D. Ricardo Prats Sumillera

Tentes. Alcalde
D. Juan Pinsach Aré
D. Mateo Pont Rodas

Concejales
D. Pedro Vert Llagostera
D. Esteban Llovera Sumlerma
D. Luis Nuell Creus
D. Javier Ventura Durán
D. Heribert Bayo Vendrell
D. Casimiro Duch Mestres
D. Luis Noguí Serra

Secretario
D. Juan Ribas Bo

Acta de la sesión ordinaria del día 10 Febrero 1.967

En la Casa Consistorial de Llagostera y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Prats Sumillera se reune el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Abierta la sesión a las veintidos horas, se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

Seguidamente toman posesión de sus cargos los miembros de las Comisiones Informativas, nombradas en la sesión anterior, así como los Concejales nombrados para representar al Ayuntamiento en Organismos Municipales.

Informe del Sr. Alcalde sobre asuntos Municipales.

Por el infrascrito Secretario se da lectura del informe del Sr. Alcalde, sobre la situación económica del Municipio; Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios; Bienes Municipales; Créditos a favor y en contra; Obras en ejecución; Obras pendientes de terminación; Proyectos para un futuro inmediato; Personal; etc. y en general cuantos otros conceptos de Régimen interior deben ser expuestos al Ayuntamiento para que pueda realizarlos con conocimiento de causa durante el periodo de su administración Municipal.

Tras escuchar el informe del Sr. Alcalde, detallando el estado actual de los diversos proyectos Municipales en trámite, el nuevo Ayuntamiento en este su primer pleno, despues de la renovación de los Concejales:

Acuerda: Hacer constar su firme voluntad de llevar a la total realización en el plazo mas corto posible, todos los Proyectos pendientes de ejecución

programados por el Ayuntamiento anterior, y acometer por su mismo todas cuantas realizaciones se juzguen necesarias para elevar a la población a la situación que le corresponde. Para ello el Ayuntamiento expresa su deseo de imprimir un vigoroso ritmo de trabajo en cada una de sus Comisiones, quienes además de elaborar propuestas para su posterior aprobación y exámen por el Pleno, cuidarán de la perfecta marcha de los asuntos ordinarios y de trámite encomendados. El Pleno del Ayuntamiento, procederá a los oportunos acuerdos con conocimiento consciente y activo de todos sus miembros.

Todos los componentes del Consistorio expresaron su firme voluntad de poner al servicio de los intereses del Ayuntamiento y de la población, su mayor espíritu de servicio en aras de conseguir los fines propuestos.

Y no habiendo otro asunto a tratar, se levanta la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de lo que como Secretario certifico.

Sres concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ricardo Presas Cunillera

Tenientes Alcalde

D. Juan Pinsach Arxé

D. Mateo Font Rodas

Concejales

D. Pedro Vert Llagostera

D. Esteban Alloveras Gimbernat

D. Luis Nuell Creus

D. Javier Ventura Durán

D. Heriberto Bayó Vendrell

D. Casimiro Duch Mestres

D. Luis Noguí Serra

Secretario

D. Juan Ribas

Acta de la sesion del dia 3 de Marzo de 1967.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera se reunen el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Juan Pinsach Arxé, Don Mateo Font Rodas. Don Pedro Vert Llagostera Don Esteban Alloveras Gimbernat, Don Luis Nuell Creus. Don Javier Ventura Durán, Don Heriberto Bayó Vendrell. Don Casimiro Duch Mestres y Don Luis Noguí Serra.

Excusan su asistencia: D. Ninguno.

Abierta la sesión a las 22 horas, se dá lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Concursantes a la Secretaria de este Ayuntamiento

Se da cuenta de los Secretarios de Administración Local de segunda Categoria que han solicitado esta Plaza que se halla vacante por jubilacion de Don Francisco Grifre Vila.

Encabeza la relación Don Juan Arodas Vilar, siguiendole por órden de numeración Don Ramón Ferrer Sau; Don Enrique Marco Simón, Don José Mª Masó Palau Don Amado Minguez Pemon Don Miguel Nonell Gilert; Don Jaime Parera Feixas; Don Pedro Rafols Rafeas; Don Pedro Sagrera Gallart; Don Gabriel Serrasa Palmer y Don Buenaventura Vicader Margall. Son en un total Once Concursantes.

Examinadas las circunstancias personales y profesionales de cada uno de los concursantes, resulta que el Ayuntamiento no modifica el órden de colocación señalado por la Dirección General debido a que el que figura en el numero Uno es el Funcionario que tambien colocaria en dicho lugar por las excelentes referencias que se tienen del mismo, máxime habiendose enterado de que ha solicitado esta plaza en primer lugar, lo cual demuestra tambien una deferencia para con la misma, y que tambien el Ayuntamiento le tiene en cuenta, al no modificar el órden de colocación.

Examen del Padron de Urbana

Por la Administracion de Tributos de la Delegacion de Hacienda de Gerona ha sido remitido el Padron de Urbana de este Término Municipal para el ejercicio de 1.967, el cual ha sido expuesto al público por el plazo de Diez Dias Habiles. De no haber reclamaciones, será devuelto a dicho Organismo, acompañando certificación de dicho resultado.

Siquidación del Presupuesto de 1.966.

Seguidamente pasa a examinarse la liquidación del Presupuesto Ordinario del año 1.966, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja el dia 31 de Diciembre de 1.966.

311.051'96 pesetas. Total	311.051'96
Restos por cobrar en igual fecha	395.833'77
Suma	706.885'73
Restos por pagar en igual fecha	536.797'96
Superavit	170.087'77

A continuación son leidas las relaciones de Deudores y de Acreedores aprobándose en su totalidad.

Tambien son aprobadas las liquidaciones del Presupuesto de Ingresos por Conceptos, por articulos y por Capitulos que figuran al final de dicha Siquidación.

A continuación se da cuenta de los Pagos, tanto en Partidas como por articulos y Capitulos.

La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto da el siguiente resultado:

Saldo procedente del ejercicio anterior:	0,00
Ingresos o entradas en el ejercicio	314.660,82
Pagos en el ejercicio	363.825,51
Déficit de la Cuenta	49.164'49

Obras en Proyecto.

El Sr. Alcalde da cuenta de las obras que se estan realizando con la Brigada municipal en las calles San Pedro y Santo Antonio. Se Acuerda pasar los recibos que por Contribuciones Especiales les corresponden a cada contribuyente.

Seguidamente se pasa a examinar nuevamente el Proyecto de Modernización del Alumbrado de la parte céntrica de la población, redactado por el Ingeniero Sr. Batet. Acordandose continuar el expediente y seguir cuantos trámites sean precisos para llevar a efecto la obra proyectada.

Que por esta Alcaldía, auxiliada por el Secretario-Interventor, se haga un estudio financiero en el que se establezca la forma de cubrir los gastos que figurarán en el Presupuesto extraordinario que en su día se forme, y la de arbitrar los ingresos para hacer frente a aquellos, de cuyo estudio darán cuenta al Ayuntamiento.

Proyecto Pavimentación de la Calle San Felix.

Se concede un voto de confianza al Teniente Alcalde Delegado de Obras Públicas Don Mateo Font Rodas, para que haga gestiones con empresarios dedicados a estos trabajos de pavimentación, a los efectos de poder dar la orientación precisa al Ayuntamiento y acometer la mencionada Obra.

Obras Escuelas.

Se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Sanidad y Beneficencia, en el que se da cuenta del cumplimiento del acuerdo del Pleno ultimamente celebrado, sobre una visita a las Escuelas Nacionales de Niños: En el mismo se hace constar la necesidad imperiosa de dotar a cada aula de suficiente ventilación y de adecuadas persianas ya que las existentes están deterioradas y no reunen condiciones.

En el estudio técnico realizado en dicho Centro docente para solventar las deficiencias que se observan proponen lo siguiente:

Cambiar el ventanal central de cada aula sustituyendo el actual por ventanas mirilleras de madera, a fin de que puedan abrirse y se produzca la necesaria ventilación.

Precio aproximado de las cuatro aulas ..... 18.000.- ptas

Dotar de persianas tipo grado-luz a todos los actuales ventanales para sustituir las actuales cortinas de tela:

Precio total de las persianas 4 aulas ..... 20.000.- Ptas

Precio Total de la Obra Propuesta 38.000,- Ptas

El Sr. Presidente de la Comisión manifiesta que para señalar estos precios se han asesorado convenientemente con industriales de solvencia y merecido crédito. El que en nombre de la Comisión apremia a la Corporación para que se lleve a

cabo en el plazo más breve posible.

Puesta discusión este asunto el Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Que las ventanas movibles sean de madera en lugar de metálicas por su menor coste. Y que para prolongar en lo posible su duración sean pintadas anualmente.

2º Se encarga al Concejal Sr. Nuell, para que haga las gestiones precisas a fin de que pueda llevarse a término el acuerdo del Ayuntamiento.

Seguidamente la Comisión de Hacienda presenta un informe de la forma que puede financiarse esta obra que dice lo siguiente:

Desde el punto de vista económico puede llevarse a efecto la obra que propone la Comisión de Educación por un importe de 38.000 ptas, por cuanto existe dotación suficiente en el Capítulo de Gastos destinados a Escuelas en el Presupuesto de 1967. A mayor abundamiento existen 25.000 pesetas consignadas en Presupuesto en el Capítulo para "Bibliotecas Públicas" que al no utilizarse este año por no funcionar todavía la Biblioteca Pública proyectada pueden pasar, mediante transferencia de crédito, a engrosar la cantidad consignada a Escuelas, si se hace necesario en el transcurso del ejercicio económico.

Otros Informes de la Comisión de Hacienda

Es leído otro informe de la Comisión de Hacienda, en propuesta formulada en la reunión de la misma del día 23 de Febrero anterior, sobre los siguientes extremos:

1º Aguas Portalles.- Al efecto de que el Ayuntamiento obtenga una compensación por los gastos suplementarios de búsqueda de agua, y atender a las industrias cuyo mayor consumo se mercantiliza, proponen que a partir de un determinado número de metros cúbicos mensuales de Consumo, considerado superior al normal familiar, se establezca un cánon suplementario. Dicho canón podría consistir en 5 ptas por cada metro cúbico de agua consumida al mes que exceda de 10 metros por abonado.

Tomada en consideración esta propuesta, la hace suya el Ayuntamiento acordando por unanimidad lo siguiente:

1º.- Como dicho cánon no afecta a los abonados en general no modifica en nada la Ordenanza Fiscal aprobada, y solo por causa de las Industrias y establecimientos a que puede afectar el aumento de caudal disponible, se Acuerda: Que el aumento de 5 pesetas por metro cúbico que exceda de diez mensuales sea transitorio, destinándose a los gastos complementarios para la búsqueda de agua con que aumentar el caudal actualmente disponible. 2º Que este aumento sea a partir de 1º de Marzo próximo.-

3º Que a las Industrias y otros establecimientos asi como a particulares que actualmente excede su consumo de dicha cantidad, se les pase un comunicado explicando dicho aumento.

Impuesto Circulación de Vehículos

Considerando que son varios los poseedores de vehículos de tracción mecánica que todavia no han presentado las declaraciones de dichos vehículos para los efectos del Impuesto sobre Circulación, creado por Ley 48/1966 de 23 de Julio, que se intente recabar de la Jefatura de Tráfico u otro Organismo Provincial para conocer exactamente los matriculados en los mismos.

Contribución Urbana.

Examinado el Padrón de Urbana cuyos líquidos imponibles son ident, son idénticos a los del año anterior, y no se aprecian más alteraciones que las aprobadas por la Administración de Tributos, es aprobado por unanimidad, acordando que continúe su exposición al público devolviéndose con las certificaciones segun su resultado.

La misma Comisión de Hacienda eleva al Ayuntamiento Pleno, para que se hagan gestiones a fin de que la Delegación de Hacienda o el Organismo que corresponda, hagan una revisión de los líquidos Imponibles hoy existentes, a fin de una mayor tributación por Urbana, que repercutirá en el Erario ellunicipal tan pronto estén revisados dichos Bases Imponibles.

Plus Valía. Del

Debido a la tardanza en liquidar las transferencias de fincas, objeto de Impuesto por Incremento de Valor de los terrenos, y que tanto demora la Gestoría Canovas, propone la Comisión que este cometido pase a la Oficina ellunicipal y que ésta mantenga contacto directo con el Registrador de la Propiedad, que tanto las transmisiones de urbana como de Rústica sean objeto de valoración y cobranza de dicho Impuesto, y con los tipos impositivos del actual trienio.

Otros Asuntos. Por gestiones practicadas por la referida Comisión de Hacienda ha tenido conocimiento de que los servicios de recogida de Basuras de las urbanizaciones La ellata y la Cañera no se hacen regularmente ni se cobran los recibos por este servicio.

Encarece tambien al Ayuntamiento que debe proceder al

cobro de estos recibos, y pasar a ejecutiva los incobrados hasta la fecha.

El Ayuntamiento hace suyas las propuestas de la Comision de Ornato Acordando pasar un comunicado a los promotores de dichas urbanizaciones para que pongan un número a la casa edificada que puede ser el mismo de la Parcela donde está enclavada.

Aprobación de la Cuenta que Rinde el Servicio Central de Recaudación de Contribuciones de la Excma Diputación.

Dada cuenta de la liquidación practicada por el Servicio Central de Recaudación de la Excma Diputación Provincial de Gerona, correspondiente al Segundo Semestre de 1966 se acuerda por unanimidad Aprobar la Referida Cuenta, y que se devuelva un ejemplar a dicho Servicio, el segundo para el Servicio de Inspección y Asesoramiento y el otro quede archivado en este Ayuntamiento para constancia de las cantidades liquidadas.

Alumbrado de los Vecindarios de Pamedas y Gayá

Don Juan Girones Ferraguticasas, Presidente del grupo de electrificación de los Vecindarios de Pamedas y Gayá entrega la cantidad de Cinco mil pesetas de derecho de empalme de Don Jaime Viñas y Seis mil pesetas de Don Vicente Mallorquí que segun el último acuerdo del Grupo pasan al Ayuntamiento con la condición de emplearlas en obras públicas en dichos Vecindarios.

El Ayuntamiento Acuerda invertirlas en las obras públicas que sean necesarias en dichos Vecindarios y quedan pendientes de utilización hasta la presentación de Justificantes de Gastos.

Y no habiendo otro asunto a tratar, se levanta la sesión a las dos horas del dia cuatro de marzo, extendiendose la presente acta que firman todos los concurrentes, de lo que como Secretario habilitado doy fé.

Pozas
Pinart
Font
Vert
Llovas
Nuell
Ventura
Bayo
Dats
Noguer

AYUNTAMIENTO DE LLAGOSTERA

Acta de la sesión ordinaria del día 7 abril 1967

Actua como Secretario accidental del Ayuntamiento D. Juan Ribas Campdelacreu.

En la casa Consistorial de Llagostera y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Presas Cunillera se reune el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al Objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto

Señores concurrentes:

D. Juan Pinsach Arac, D. Mateo Font Rodas, D. Pedro Peet Llagostera, D. Esteban Llovera Gimbernat, D. Luis Nuell Ercus, D. Javier Pentura Duran, D. Heriberto Bayo Pendrell, D. Casimiro Duch Mestres y D. Luis Noguè Serra.

Excusan su asistencia, ninguno.

Abierta la sesión a las seis horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada

Proyecto Alumbrado

Dada cuenta del expediente formado para modernización del alumbrado en las calles Alvarez; Generalísimo; San Felíu; José Antonio; Hospedo; Almogavares; Jaime 1º; Grel mola; Calvo Sotelo; Onésimo Redondo; Duque de Bailén; Bonaire y Ferrer.

Se dió nuevamente cuenta del Proyecto de modernización del alumbrado que quedó sobre la mesa en la sesión del día dos de septiembre de 1966, cuyo importe asciende a 583.418'29 pesetas, en dicho importe, además del Proyecto van los de administración, personal, material, imprevistos etc.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado en la sesión de 3 de marzo próximo pasado, habrá realiza-

do, en unión del Secretario Interventor, el estudio financiero pertinente, y que, a su juicio, la parte de ingresos del Presupuesto extraordinario que en su día se confeccione para la ejecución de la obra, podría nutrirse con los siguientes recursos:

1º Aportación municipal: Según el artículo 470 de la Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de junio de 1955 las contribuciones Especiales no podían exceder de las 4/5 partes del coste total de la obra.

El artículo 9º de la Ley 48 de 23 de julio de 1966, dispone que las Contribuciones Especiales a aplicar en este caso concreto es el de noventa por ciento del coste total de la obra, sin la limitación que determina la Disposición final 4ª Primera, por tratarse de Corporaciones Locales.

Por tanto, la aportación municipal para la obra de modernización del alumbrado es el del Diez por ciento del coste total, según el Presupuesto extraordinario.

El resto del 90 por ciento será cubierto por Contribuciones Especiales a los fines beneficiados por las obras.

El referido 10% que corresponde al ayuntamiento en virtud del artículo 9º de la Ley de 23 de julio de 1.966 podría ser cubierto aplicándole parte del Superávit del ejercicio de 1966, no comprometido en la fecha de la formación del Presupuesto extraordinario.

La Corporación en vista de las manifestaciones de la Alcaldía Presidencia por unanimidad acordó:

1º Aprobar el Proyecto Técnico de Modernización del Alumbrado.

2º.- Que se exponga al público por quince días, publicándose en el B.O. de la provincia.

3º.- Transcurrido dicho plazo, serán examinadas las reclamaciones, si estas se presentaren, las cuales serán resueltas por la Corporación o sus Servicios Técnicos, remitiéndose a la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Presupuesto para Pavimentaciones

Informado debidamente por la Comisión de Obras, el Proyecto de pavimentación de la calle Santelim, formulado por el arquitecto Don. Xavier de Bolós y Capdevila, se fijan en el 1.192 metros cuadrados de pavimentación al precio de 600 pesetas al m².

Vistos diferentes Presupuestos de Empresas dedicadas a estos trabajos, parece que de momento el que puede resultar más económico es el de URYPSA de Anglés en el de Pavimento de Macadam de 0'20 m. de espesor con riego asfáltico de penetración 3 Kg. de "Cutback" y riego superficial doble 4 Kg. entre las dos capas de "Cutback" incluida excavación, transporte, refino de tierras para la caja de la calzada al precio de 155 ptas el m².

Visto el anterior informe la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Que las tuberías y empalmes de desagües, tanto de las pluviales como las residuales sean a cargo del Ayuntamiento, en su totalidad.

2º Las acera y bordillo a cuenta de los propietarios de los inmuebles.

3º.- La pavimentación de la calzada, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo novenó de la Ley 48 de 23 de julio de 1966, el diez por ciento a cargo del Ayuntamiento y el noventa por ciento

a cargo de los propietarios de los inmuebles, en concepto de Contribuciones Especiales.

Obras Matadero:

A propuesta del Concejal Delegado de Mataderos Sr. Bayó, se acuerda retirar los pilares de entrada del Matadero Municipal, unos dos metros de su actual emplazamiento, a fin de facilitar la entrada y salida de los camiones.

El Presupuesto, sin pavimento es de Doce mil pesetas.

En esta cantidad no va incluido el material de hierro y trabajo para el ensanche de la puerta de entrada, en unos 20 centimetros de cada lado.

También recaba acuerdo de la Corporación para aplanar unos tierros que producen humedad en el matadero, separándolos de las paredes; cuyas tierras podrian ser trasladadas en otro lugar del patio.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la mejora que supondrá la obra interesada por el Concejal Sr. Bayó acuerda por unanimidad aprobarla, concediendole un voto de confianza para ejecutar tales obras, aún cuando en su totalidad superan las determinadas por la Ley de Regimen Local y caso 6º del articulo 41 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Sigue esta acta al folio n: 1 del nuevo libro de actas del Ayuntamiento Pleno abierto con fecha 3 de abril de 1.967.-